



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx.. lunes 25 de febrero del 2008  
No. 38

## SECRETARIA DE FINANZAS

RESOLUCION QUE FIJA LA CUOTA DE LOS APROVECHAMIENTOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARIA DE TURISMO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2008.

AVISOS JUDICIALES: 174-A1, 466, 214-A1, 475, 388, 374, 377, 132-A1, 58-B1, 175-A1, 574, 500, 72-B1, 76-B1, 490, 181-A1, 599, 591, 598, 603, 611 y 567.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 520, 506, 562, 583, 488, 497, 498, 184-A1 y 636.

## SUMARIO:

### SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

AUTORIZACION ASE/SP/0002/08-01/II, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "BALGA PROTECCION INTEGRAL, S.A. DE C.V."

AUTORIZACION ASE/SP/0003/08-01/II, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "MORBAG PROTECCION CORPORATIVA INTEGRAL, S.A. DE C.V."

AUTORIZACION ASE/SP/0006/08-01/III, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "GRUPO AGUILA BICEFALA DE TRANSPORTES, S.A. DE C.V."

## "2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN QUE FIJA LA CUOTA DE LOS APROVECHAMIENTOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2008.

**Aristóteles Núñez Sánchez**, Subsecretario de Ingresos, de conformidad con los artículos 1, 3, 19 fracción II y 24 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y a los artículos 2, 3 fracción I, 4 fracciones I y II, 6, 8 fracción XII y 10 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación con el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2008 y con el Acuerdo mediante el cual el C. Secretario de Finanzas faculta al C. Subsecretario de Ingresos a suscribir la presente Resolución, publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de febrero de 2008, y

### Considerando

Que el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2008, establece que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobren en el ejercicio fiscal de 2008, previa solicitud de las dependencias por el

uso o aprovechamiento de bienes de dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público por los que no se establezcan derechos.

Que de acuerdo con el artículo 11 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, son aprovechamientos los ingresos que perciben el Estado y los municipios por funciones de derecho público y por el uso o explotación de bienes del dominio público, distintos de los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras en ingresos derivados de la coordinación hacendaria, y de los que obtengan los organismos auxiliares del Estado.

Identificados los aprovechamientos como ingresos percibidos en ejercicio de una función de derecho público y toda vez que no existe definida una cuota de recuperación que permita resarcir en parte el gasto a la dependencia, se emite la siguiente:

**RESOLUCIÓN QUE FIJA LA CUOTA DE LOS APROVECHAMIENTOS POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2008.**

**Primero.-** En cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2008, se dan a conocer las tarifas de los aprovechamientos por los conceptos que presta la Secretaría de Turismo, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	TARIFA	
	Entrada Niños	Entrada Adultos
Centro Turístico Grutas de la Estrella	\$10.00	\$15.00

**Segundo.-** Para los efectos del pago, la Secretaría de Turismo se encargará de emitir la respectiva orden de pago.

**Tercero.-** Los ingresos provenientes de los aprovechamientos antes indicados, deberán ser recaudados por la Secretaría de Finanzas, a través de sus oficinas receptoras, en la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería de la propia Secretaría de Finanzas, en Instituciones del sistema financiero mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto, para su concentración correspondiente.

**Transitorios**

**Primero.-** Publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**Segundo.-** Esta resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de febrero del año dos mil ocho.

**EL SUBSECRETARIO**

**LIC. ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ  
(RUBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveído dictado en la audiencia de fecha cuatro de enero del año en curso, dictada en los autos del juicio oral promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de GONZALEZ CHAVEZ JUAN, expediente número 1565/2006, se ordena sacar a remate en segunda y pública almoneda, el bien inmueble dado en garantía, propiedad del demandado GONZALEZ CHAVEZ JUAN, consistente en: el inmueble ubicado en calle Coacalco, lote 8 ocho, manzana 11 once, departamento número 20 veinte, edificio o nivel T-2 "TE DOS", fraccionamiento denominado "Presidente Adolfo López Mateos", en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en los avalúos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$178,960.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), que sirve de base para el remate en segunda almoneda y que se obtuvo de la rebaja del 20% de la tasación del precio de la primera almoneda. Señalándose para tales efectos las once horas del día seis de marzo del dos mil ocho, debiendo convocarse postores, quienes deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad anteriormente señalada para que concurran como postores.-México, Distrito Federal a 23 de enero de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Octavo de Paz Civil, Lic. María Esther Alzaga Alcántara.-Rúbrica.

174-A1.-13 y 25 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 365/2001  
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio: Especial Hipotecario, promovido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de ABARCA RENDON JOSE GUILLERMO, expediente número 365/2001, el C. Juez 48º de lo Civil en el Distrito Federal señaló las once horas del día seis de marzo del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado consistente en el departamento dieciocho del Condominio ubicado en la calle de Insurgentes sin número oficial, lote seis, manzana cinco del Conjunto denominado La Pradera, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio señalado.

Para ser publicados por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo en un periódico de mayor circulación en esa entidad.-México, D.F., a 21 de enero del año 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Catalina Lira Camacho.-Rúbrica.  
466.-13 y 25 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

FELIPA RAMIREZ CONTRERAS, por su propio derecho, bajo el expediente número 164/08, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, de inmatriculación a través de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado Avenida de las Granjas, sin número, barrio de San Marcos, en el municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 78.88 metros con José Luis Palmero, al sur: 84.56 metros con Avenida las Granjas, al oriente: 43.44 metros con Enequina Padilla, y al poniente: 46.50 metros con Juan Padilla Fuero, con un superficie aproximada de terreno 3674.95 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley. Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, el día once de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquin Trejo.-Rúbrica.

214-A1.-20 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 427/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, HOY BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de DAVID CAMACHO QUEZADA Y AGUSTINA QUEZADA ALCANTARA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veintinueve de enero de dos mil ocho, señaló las once horas del once de marzo de dos mil ocho, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio, consistente en: Un inmueble ubicado en la calle Horacio Zúñiga número 903, esquina José Luis Alamo, colonia Morelos, en Toluca, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 29060-12, volumen 125, libro primero, sección primera, de fecha nueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos a favor de DAVID CAMACHO QUEZADA, el Juez de los autos ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos que se lleva en el Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$5,188,213.30 (CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 30/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término no menor de siete días, de conformidad con los dispositivos 758 y 768 de la Ley Adjetiva Civil abrogada en la entidad de aplicación supletoria al Código de Comercio vigente antes de sus reformas de mil novecientos noventa y seis. Se expide el presente en Toluca, México, a los ocho días del mes de febrero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

475.-13, 19 y 25 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, se tramita en el expediente número 849/2007, un juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ELSA CABRERA ESPINOZA en contra de VENANCIO GUTIERREZ REYES. En dicho juicio la actora demanda entre otras las siguientes prestaciones, la disolución del vínculo matrimonial que los une de acuerdo a la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente, la liquidación de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas que origine el juicio. Basando su pretensión de entre otros hechos los siguientes: en fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete contrajeron matrimonio. De dicho matrimonio procrearon a JONATHAN YOVANI GUTIERREZ CABRERA su último domicilio conyugal lo establecieron en calle Savin, lote número 79-A, manzana 5, Colonia Las Américas 1, Valle de Chalco Solidaridad, México. Es el caso que en fecha trece de octubre del año dos mil dos, el demandado en el interior del domicilio conyugal sin explicación alguna comenzó empacar su ropa diciéndome que se iba del domicilio, la suscrita sorprendida le pregunte el motivo por el cual abandonaba nuestro hogar y desde esa fecha jamás a regresado al domicilio conyugal y no han tenido ningún tipo de contacto ni físico, ni moral. En dicho expediente se dictó un auto de fecha diez de enero del año dos mil ocho, en el que se ordenó emplazar al demandado por medio de edictos. Haciéndole saber que el demandado deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los catorce días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

388.-5, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

C. ERASTO BASTIDA LUNA.

La señora DOMINGA LOPEZ MENDOZA, por su propio derecho, le demanda en el expediente número 614/2007, la disolución del vínculo matrimonial que los une, "Debido a que en fecha nueve de noviembre del año de mil novecientos ochenta y uno la suscrita y el hoy demandado celebramos matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal ante el Oficial del Registro Civil Número Uno de Almoloya de Juárez, México. . . . manifiesto a su Señoría que la suscrita y el hoy demandado durante nuestro matrimonio procreamos cuatro hijos. . . . hago del conocimiento de su Señoría que la suscrita y el hoy demandado establecimos nuestro último domicilio conyugal en la calle de domicilio conocido El Estanco en el municipio de Almoloya de Juárez, México. . . . manifiesto a su Señoría que la suscrita y el hoy demandado desde el día diecinueve de septiembre del año dos mil, no hacemos vida en común y no tengo ningún tipo de contacto con el demandado, ni mucho menos hemos tenido una reconciliación, ya que el demandado abandonó el domicilio conyugal, por lo que tenemos más de dos años de estar separados, por lo cual se da el supuesto del divorcio necesario establecido en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil en el Estado de México. . . . y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado ERASTO BASTIDA LUNA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este

Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y boletín.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en la población y en el boletín judicial por tres veces de siete en siete días, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil siete.-Doy fe.-Atentamente.- Secretario del Juzgado de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

374.-5, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

C. MANUEL LOPEZ MAYA.

La señora MARIBEL CASIANO LOPEZ, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 212/07, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une con todas las consecuencias legales, que determine la ley, por las causales contenidas en el artículo 4.90, fracción XII y XIX del Código Civil en vigor para el Estado de México, B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, C).- El pago de una pensión alimenticia, D).- La custodia provisional y definitiva, de su menor hijo CARLOS MANUEL de apellidos LOPEZ CASIANO, se funda para ello en lo establecido por el artículo 4.228 del Código Civil vigente en la entidad, E).- Como sanción procesal, se debe de condenar a la parte demandada, al pago de gastos y costas judiciales que en este juicio origine hasta la total solución del mismo. Fundando la presente demanda en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha trece de noviembre del año dos mil, contrajeron matrimonio civil ante el Oficial 01 del Registro Civil del municipio de Temascaltepec de González, México, bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.- Durante su matrimonio procrearon a un hijo de nombre CARLOS MANUEL LOPEZ CASIANO, 3.- Su domicilio conyugal, lo establecieron en la comunidad de Tepintla domicilio bien conocido, perteneciente a este municipio de Temascaltepec, México, lugar donde permanecieron juntos hasta el día diez de diciembre del año dos mil cuatro, fecha en que el ahora demandado abandonó el domicilio conyugal, 4.- A la fecha actual han transcurrido más de dos años que viven separados, razón por la cual se ve en la necesidad de demandar el divorcio necesario, 5.- Como consecuencia a la fecha el ahora demandado ha dejado de proporcionar alimentos tanto para la promovente como para el menor que esta representa ya que los abandonó totalmente sin dejarles recurso alguno para subsistir, por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial. Temascaltepec, México, a 10 (diez) de enero del año 2008 (dos mil ocho).-La Secretaría de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

377.-5, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

INMOBILIARIA TECAMACHALCO, S.A.

En los autos del expediente número 233/2007-1, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por FERIA MARTINEZ MARIA LUISA en contra de ELENA RAMIREZ PIMENTEL, INMOBILIARIA TECAMACHALCO, S.A., el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia de Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a INMOBILIARIA TECAMACHALCO, S.A. con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento a la codemandada, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta ciudad, ambos del Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas, apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este tribunal, que lo es el Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. La actora reclama en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: 1.- La prescripción positiva por usucapión del inmueble marcado como el lote 143, manzana III, del Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, ubicado en municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los ocho días del mes de octubre del dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

132-A1.-5, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

PARTE DEMANDADA:  
VIVEROS DEL VALLE, SOCIEDAD ANONIMA.

En los autos del expediente marcado con el número 474/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GERARDO AHUMADA TORRES en su carácter de albacea de la sucesión de MARIA TERESA BECERRA GUERRERO en contra de ASOCIACION HIPOTECARIA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y VIVEROS DEL VALLE, SOCIEDAD ANONIMA, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A) La cancelación de la inscripción, que por mutuo e hipoteca en primer lugar aparece a favor de ASOCIACION HIPOTECARIA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, bajo la partida 563, volumen 95, libro segundo, sección primera, de fecha veinte de octubre de mil novecientos setenta y uno; B) La cancelación de la inscripción que por reconocimiento de adeudo e hipoteca en segundo lugar aparece a favor de VIVEROS DEL VALLE, SOCIEDAD ANONIMA, bajo la partida 564, volumen 95, libro segundo, sección primera, de fecha veinte de octubre de mil novecientos setenta y uno. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de dicha codemandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos a la codemandada VIVEROS DEL VALLE, SOCIEDAD ANONIMA, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el

Boletín Judicial de esta entidad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo y para que señale un domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en el local de este juzgado a los tres días del mes de diciembre del dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

132-A1.-5, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO 12º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

C.C. JOSE CALDERON VILCHIS Y MARIA EUGENIA MILLAN DE RAMIREZ.

En el expediente número 302/2007, la C. ROSA MILLAN MEJIA, ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil, usucapión, en el que por auto de fecha seis de septiembre de dos mil siete y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazarla por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, de la cual se reclaman las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a mi favor y por ende he adquirido el predio ubicado en calle Mariano Escobedo, lote 18, manzana A, Colonia Palo Solo, municipio de Huixquilucan, Estado de México; B) La cancelación parcial de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, de los datos registrales que aparece al reverso del certificado de inscripción; C) Y se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, de la resolución correspondiente en términos del artículo 5.141 del Código Civil vigente. Con fecha 09 de diciembre de 1985, adquirí mediante contrato de compraventa el predio actualmente ubicado en la calle Mariano Escobedo, lote 18, manzana A, Colonia Palo Solo, municipio de Huixquilucan, Estado de México, de la señora MARIA EUGENIA MILLAN DE RAMIREZ, quien declaró ser dueña de la propiedad y que a la vez la adquirió del C. JOSE CALDERON VILCHIS, quien declaró ser el legítimo propietario del predio que en ese entonces quedo escriturado a favor del subdicho como lote 135 de la Exhacienda de Jesús del Monte y que contaba con una superficie total de 55,262.87 m2, del cual se desprende una fracción que hoy intento usucapir el cual tiene una superficie de 243.60 m2, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 6.00 m colinda con propiedad privada; sur: 7.90 m colinda con calle; oriente: 35.55 m colinda con Río o S.A.R.H.; poniente: 34.55 m colinda con lote 17. En la fecha de adquisición del predio de referencia me fue entregada la posesión material por la vendedora, ya que al momento liquidé la cantidad de \$ 90,000.00 por la venta total del mismo, que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, a favor de JOSE CALDERON VILCHIS bajo la partida 273, volumen 21, libro 1º, sección 1ª, de fecha 24 de junio de 1961, que debido a la posesión a título de propietaria que detento respecto del predio materia de la litis, he cumplido con el pago de las contribuciones respectivas. Haciéndoles saber que deben presentarse a este juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que de no hacerlo si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que les represente se seguirá el juicio en su rebeldía.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación y en el

Boletín Judicial, debiendo fijar una copia íntegra en la puerta del tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Huixquilucan, México, a 14 de septiembre de 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.  
132-A1.-5, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CARLEX, S.A.

YOLANDA AGUILERA PROSPERO, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, tramitado bajo el expediente número: 698/2007, en este Juzgado le demanda a CARLEX S.A. Y LEOBARDO AGUILERA MELCHOR, las siguientes prestaciones: A).- De CARLEX S.A., la usucapión o prescripción positiva, respecto del terreno y de la construcción que en él se encuentra edificada, marcado con el número 43, de la manzana 14, de la calle Norte 2, número 109, de la Colonia Central, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.95 m con lote 41, al sur: 14.75 m con lote 45, al oriente: 09.00 m con lote 44 y fracción del lote 46, y al poniente: 09.10 m con calle Norte 2. Con una superficie total de: 134.39 m<sup>2</sup>, fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha diez de enero del año 2000, adquiri del C. LEOBARDO AGUILERA MELCHOR, mediante contrato privado de cesión de derechos el bien inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.  
58-B1.-5, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 808/2007.

DEMANDADO: CATALINA SANTOS MORALES.

ESPERANZA JUANITA SOSA CHAVEZ Y SOFIA SOTO VAZQUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 12, de la manzana 454, de la Colonia Aurora Oriente de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 11, al sur en: 17.00 m con lote 13, al oriente: 9.00 m con lote 38, al poniente: en 9.00 m con calle Cocula, con una superficie de: 153.00 m<sup>2</sup>. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que desde el día once de abril de mil novecientos noventa y siete, están poseyendo el lote de terreno en mención, entregándoles la posesión jurídica y material. Ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, y pasado

este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial, en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a once de diciembre del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.  
58-B1.-5, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 464/07.

ACTOR: CATALINA GIL MARIN, TERESA DE JESUS SANCHEZ ALVAREZ, CESAR OCTAVIO ZAMARRIPA GARCIA Y LUCILA FRAGOSO ORDAZ.

DEMANDADO: ISAURO ANTON PROL VIUDA DE CARREIRO.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: ISAURO ANTON PROL VIUDA DE CARREIRO.

Los C. CATALINA GIL MARIN, TERESA DE JESUS SANCHEZ ALVAREZ, CESAR OCTAVIO ZAMARRIPA GARCIA Y LUCILA FRAGOSO ORDAZ, demandan en Juicio Ordinario Civil, usucapión de ISAURO ANTON PROL VIUDA DE CARREIRO, la usucapión del inmueble ubicado en calle 16 Esquina con calle Chopo, manzana 9, lote 69, número 2, de la Colonia Rústica Xalostoc, Sección A, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que con fecha seis de noviembre del dos mil, celebraron con el C. MIGUEL ANGEL MENCHACA GONZALEZ, contrato de compraventa, señalando a su señoría que de manera económica dicho inmueble cuenta con el número 2, aunque en el Registro Público de la Propiedad sólo está registrado como lote 9, manzana 69, sin que se considere el número 2, y que el precio de dicha compra fue la cantidad \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que pagaron en efectivo y a la firma del contrato. Asimismo tal inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 m con lote 68, al sur: 50.00 m con calle Chopo, al oriente: 50.00 m con calle 16, al poniente: 50.00 m con lote 65. Con una superficie total de: 2,500.00 metros cuadrados. Manifestando que desde que tomaron posesión del inmueble materia del presente juicio, ha sido con los siguientes atributos en forma pacífica, pública, de buena fe, en calidad de propietarios, en forma continua y por más de cinco años toda vez que tal posesión inició desde el seis de noviembre del dos mil. Realizando los pagos de mejoras que el inmueble ha generado, por último el inmueble materia del presente juicio, aparece inscrito a favor de ISAURO ANTON PROL VIUDA DE CARREIRO, y dicha persona, es quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaria de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

58-B1.-5, 14 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 73/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO actualmente GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARTINEZ ZAMORA JORGE LUIS, el ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, ha señalado las trece horas del día seis de marzo del dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda del bien inmueble embargado en diligencia de embargo de fecha veintidós de mayo de dos mil, consistente en la casa número diecinueve del condominio VII del conjunto en condominio denominado "El Obelisco de Tultitlán", en el predio denominado "Santo Entierro", ubicado en la Avenida Independencia sin número de la colonia Los Reyes de Tultitlán, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en la que fue valuado el inmueble mencionado por lo que, al haber sido valuado dicho inmueble en la cantidad de \$270,718.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que arroja el avalúo con mayor cantidad, es postura legal la que cubra la cantidad de \$180,478.70 (CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), se convoca a postores para que comparezcan al remate por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial y tabla de avisos de este Juzgado así como en la tabla de avisos del Juzgado de ubicación del inmueble materia del remate sin que medien menos de siete días entre la última publicación de los edictos y la almoneda. Se expide el presente edicto a los seis días del mes de febrero del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

175-A1.-13, 19 y 25 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

**A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:**

Se hace saber: que en el expediente marcado con el número 35/08, promovido por FRANCISCO JAVIER SOSA CORDOVA, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del inmueble ubicado en calle Moctezuma sin número, Colonia La Providencia, perteneciente al municipio de Metepec, México, cuyas medidas y colindancias, son las siguientes: por el norte: 125.18 m colindando con propiedad privada; por el sur: 124.40 m colindando con propiedad privada; por el oriente: 58.00 m colindando con calle Moctezuma; y por el poniente: 63.00 m colindando con calle sin nombre, con una superficie aproximada de 7,549.80 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, fíjese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los trece días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

574.-20 y 25 febrero.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 909/2007.  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE MEXICO.  
ASUNTO: EMPLAZAR A DULCE BERENICE MARINES PAVANA.

Se hace de su conocimiento que el señor RAMON MARINES MARTINEZ, bajo el expediente 909/2007, promueve en su contra el juicio ordinario civil cancelación de pensión alimenticia, demandándole las siguientes prestaciones: 1.- La cancelación de pensión alimenticia decretada a su favor, basándose en los siguiente hechos: 1.- Consta en sentencia definitiva, que fui condenado al pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de mis menores hijas DULCE BERENICE, JORGE ALEJANDRO Y CAREN BEATRIZ de apellidos MARINES PAVANA, 2.- Cabe precisar que siempre he cumplido cabalmente con la obligación decretada por la autoridad correspondiente, consistente en proveer de alimentos a mis hijos, 3.- A la fecha mis hijos DULCE BERENICE, JORGE ALEJANDRO Y CAREN BEATRIZ de apellidos MARINES PAVANA, son mayores de edad lo que se acredita fehacientemente con las actas de nacimiento que se anexan al presente, pues tienen 24, 18 y 19 años respectivamente, 4.- Cabe mencionar que mis hijos a la fecha ya no tienen derecho a alimentos a su favor en virtud de que son mayores de edad, por que no se dedican al estudio y no están incapacitados para trabajar; 5.- Es importante mencionar que mi hija DULCE BERENICE MARINES PAVANA, a la fecha se encuentra casada, lo que en su oportunidad procesal se probará; 6.- Los hechos que anteceden les consta a los señores AMBROSIA GONZALEZ GIL Y GABRIELA ADALUZ GONZALEZ; 7.- Razón por la cual me veo en la necesidad de acudir en la presente vía a solicitar la cancelación de la pensión alimenticia otorgada a mis hijas; El Juez por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil siete, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto del veintinueve de enero del año dos mil ocho, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación deberán de comparecer por sí o por apoderado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y boletín judicial, como lo establece el artículo 1.165 del Código de Procedimientos Civiles. Los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial.-Primer Secretario, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

500.-14, 25 febrero y 5 marzo

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 963/2007.

DEMANDADO: COMPAÑIA DE TELEFONOS Y BIENES RAICES S.A. DE C.V.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

ELBA GONZALEZ GUZMAN, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la usucapión, respecto del lote de terreno 31, manzana 388-A, de la Colonia Aurora, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 30, al sur: 17.00 m con lote 32, al oriente: 9.00 m con lote 7, al poniente: 9.00 m con calle, con una superficie total de: 153.00

m2., toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble el diez de mayo de mil novecientos noventa y ocho, mediante contrato de compraventa celebrado con la señora María Elena Loa, persona que le entregó la posesión del inmueble, misma que ha tenido en forma pública, de buena fe, pacífica, en concepto de propietaria y continua. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

72-B1.-14, 25 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

FANDINO GILES MAGDALENO.

MARCIAL ISMAEL ORTIZ RAMIREZ, por su propio derecho, en el expediente número: 662/2007-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 25 veinticinco, de la manzana 179 ciento setenta y nueve, ubicado en la calle Feria de las Flores número 238 doscientos treinta y ocho, de la Colonia Aurora (actualmente Benito Juárez), en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.00 m con lote 24 veinticuatro, al sur: 17.00 m con lote veintiséis, al oriente: 09.10 m con calle Feria de las Flores, al poniente: 09.10 m con lote 03 tres, con una superficie total de 154.70 ciento cincuenta y cuatro punto setenta metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 28 veintiocho días del mes de enero del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

72-B1.-14, 25 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 758/2007.

DEMANDADO: VICENTE MOTA GOMEZ.

FELIPE GABINO GALINDO ROSAS, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 10, manzana "E", de la Colonia Juárez Pantitlán de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 11, al sur: en 17.00 m con lote 9, al oriente: en 09.00 m con calle 21, al poniente: en 09.00 m con lote 7, con una superficie total de: 153.00 m2., toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que como se demuestra con el contrato privado de compraventa el lote de terreno en mención lo adquirió el día dieciséis de febrero de mil novecientos noventa. Ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial, en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a siete de febrero del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

72-B1.-14, 25 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

C. JULIO MARTINEZ SOTO.

ALBERTO MONTES TAPIA, parte actora en el juicio ordinario civil, tramitado bajo el expediente 17/2008, en este juzgado le demanda a JULIO MARTINEZ SOTO, las siguientes prestaciones: 1.- La firma y otorgamiento de escritura notarial del bien inmueble ubicado en lote 25, manzana 70, Colonia Ampliación Gabriel Hernández, Delegación Gustavo A. Madero en México, Distrito Federal, fundándose en los siguientes hechos: Con fecha 16 de diciembre de 1999, celebró contrato privado de compraventa con el C. JULIO MARTINEZ SOTO, respecto del bien inmueble mencionado, pactaron como precio de la compraventa la cantidad de \$ 220,000.00, misma que pagó en su totalidad al demandado, que se comprometió a firmar la escritura ante notario público, que no ha cumplido y que ya no lo encuentra. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro de término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaria del juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las

subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

76-B1.-14, 25 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

ANTONIO CHAVEZ GARCIA y QUIRINO MUÑOZ SAN LUIS.

La parte actora MISAEL, RODHE, ABIGAIL, RAQUEL, JOEL, ABNER, todos de apellidos CHAVEZ OCAMPO, por su propio derecho en el expediente número 939/2007, que se tramita en este juzgado, les demandan en la vía ordinaria civil la propiedad por usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en calle 25 Veinticinco número 76 setenta y seis, manzana 127 ciento veintisiete, lote 23 veintitrés, de la Colonia El Sol en Nezahualcóyotl, Estado de México, terreno que tiene una superficie total de 207.57 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m y colinda con lote 22; al sur: 20.75 m y colinda con lote 24; al oriente: 10.00 m y colinda con calle 25; y al poniente: 10.00 m y colinda con lote 8. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir de siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a 05 cinco de febrero de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

76-B1.-14, 25 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1095/2007.

DEMANDADO HERNAN ALBERTO HERRERA JIMENEZ.

MAGALY CARMONA LOPEZ, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto de un lote de terreno ubicado en la calle Poniente 16 con número oficial 14, antes lote 15, manzana 115, en la Colonia San Miguel Xico, Cuarta Sección en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.77 m con lote 5 y 7; al sureste: 28.00 m con lote 14; al suroeste: 10.08 m con calle Poniente 16; al noroeste: 28.00 m con lote 16, teniendo una superficie de 292.00 metros cuadrados (doscientos

noventa y dos metros cuadrados). Por lo que ignorándose su domicilio del demandado HERNAN ALBERTO HERRERA JIMENEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, emplácese al demandado por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, y Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación debiendo fijar además el secretario de este juzgado copia íntegra de la resolución en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Legal invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, expedido a los seis días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

76-B1.-14, 25 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO 13º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

JORGE SOTELO REGIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO 108.

En el expediente número 22/2004, Segunda Secretaría, RODOLFO BASTIDA MARIN apoderado SERGIO MENA AGUILAR, albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de BEATRIZ GONZALEZ DE MUCIÑO Y APODERADO DE LA JURIDICO COLECTIVA MOLINO VIEJO, S.A. DE C.V., ha promovido juicio ordinario civil, (nulidad de escrituras públicas y cancelación de asientos registrales) en atención a lo ordenado por auto de seis de noviembre del año en curso, y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó el llamamiento mediante edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la solicitud que a continuación se transcribe:

## PRESTACIONES:

Declaración judicial de inexistencia o nulidad absoluta, de los contratos de compraventa contenidos en la escritura 17468 de 18 de abril de 1968, o cualquier otro acto jurídico derivado de la citada compraventa, cuyos datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad son: partida 287, volumen 214, libro primero, sección primera de once de julio de 1973. Declaración judicial de inexistencia o nulidad absoluta, de los contratos de compraventa contenidos en la escritura 14566 de 07 de diciembre de 1964, o cualquier otro acto jurídico derivado de la citada compraventa, cuyos datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad son: partida 548, volumen 43, libro primero, sección primera de tres de febrero de 1995. Declaración judicial de inexistencia o nulidad absoluta del contrato de compraventa contenido en la escritura 16111 de 26 de septiembre de 1966, otorgada por el Notario Público Número 108 del Distrito Federal o cualquier otro acto jurídico derivado de la citada compraventa, cuyos datos de inscripción en el registro Público de la Propiedad son: partida 329, volumen 63, libro primero, sección primera de dieciocho de noviembre de 1966. Declaración judicial de inexistencia o nulidad absoluta del contrato de compraventa contenido en la escritura 22296 de 15 de mayo de 1975, otorgada por el Notario Público Número 108 del Distrito Federal o cualquier

otro acto jurídico derivado de la citada compraventa, cuyos datos de inscripción en el registro Público de la Propiedad son: partida 617, volumen 388, libro primero, sección primera de veintiocho de noviembre de 1978.

#### HECHOS:

1.- En escritura pública 159 de 26 de junio de 1900 ante el Notario Público del Distrito Federal Francisco Merino Ortiz, cuyo testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneantla, Estado de México, bajo el asiento 67 foja 50 vuelta, 51 y 52 frente y vuelta 53 frente del libro primero, número 47, de 1903 se hizo constar la división y adjudicación del acervo hereditario de la sucesión testamentaria a bienes del señor MATEO GONZALEZ, a favor de BEATRIZ GONZALEZ DE MUCIÑO y otras personas. 2.- En la cláusula cuarta se adjudicó en pleno dominio y propiedad a BEATRIZ GONZALEZ DE MUCIÑO, en pago de porción hereditaria, una fracción del Rancho de Jesús del Monte ubicada en los siguientes puntos al norte: desde el punto llamado Molino Viejo hasta la Peñita, con la fracción del mismo rancho aplicada a Joaquín Gutiérrez Viuda de Gonzalez, de "La Peñita", por el mismo viento hasta punta de "La Loma del Coyote", con la fracción del mismo rancho aplicado a Secundio González; al sur: desde el punto "La Cabrera" hasta punta de "Tlaxcantilla" con la fracción del mismo rancho aplicada a la sucesión de Celestina González de Ledesma; al oriente: desde punta de Tlaxcantilla terrenos de Secundio Vázquez, hasta la punta de "La Loma del Coyote"; al poniente: "Pueblo de Santiaguillo hasta Molino Viejo, río de por medio". 3.- Que el seis de mayo de 1971 el Juez Quince de lo Civil dictó sentencia en el juicio intestamentario a bienes de GONZALEZ DE MUCIÑO BEATRIZ, declarando como únicas y universales herederas a VICENTA E ISABEL LUCRECIA de apellidos MUCIÑO GONZALEZ, el 16 de octubre de 1991 fueron declarados como únicos y universales herederos de la sucesión a bienes de ISABEL LUCRECIA MUCIÑO GONZALEZ a LEOPOLDO, MARIA HELENA, PAULA VIRGINIA, LUCIO EUGENIO, IRMA, VICTOR MANUEL y ESTELA de apellidos GUTIERREZ MUCIÑO. Todos los herederos el dos de julio de 1992 comparecieron al Juzgado Décimo Cuarto Familiar del Distrito Federal, quienes ratificaron en todas y cada una de sus partes el escrito de dos de julio de 1992, en el cual ceden los derechos hereditarios a favor de SERGIO MENA AGUILAR, ratificación en la cual no compareció ESTELA GUTIERREZ MUCIÑO, pero el 28 de mayo de 1993 compareció ante el Juzgado Décimo Cuarto Familiar quien manifestó ceder los derechos hereditarios a SERGIO MENA AGUILAR en auto de 28 de mayo de 1993, se le reconoce el carácter de cesionario a SERGIO MENA AGUILAR, de la sucesión intestamentaria a bienes de ISABEL LUCRECIA MUCIÑO GONZALEZ, por escritura pública 57880 de 27 de marzo de 1992, instrumento otorgado ante el Notario Público Número 65 del Distrito Federal Licenciado PEDRO DEL PASO REGAERT, se constituyó la Sociedad Molino Viejo, S.A. de C.V., el 27 de marzo de 1992, VICENTA MUCIÑO DE FLORES, cedió los derechos que le corresponden de la sucesión de BEATRIZ GONZALEZ DE MUCIÑO a favor de MOLINO VIEJO, S.A. DE C.V., en auto de 6 de abril de 1994, se reconoce el carácter de cesionario de los derechos hereditarios a MOLINO VIEJO, S.A. DE C.V., en auto de 11 de abril de 1994, se reconoce al señor SERGIO AGUILAR su carácter de cesionario de los derechos hereditarios de la sucesión de ISABEL MUCIÑO GONZALEZ, en auto de 15 de abril de 1994 el Licenciado SERGIO MENA AGUILAR, compareció al Juzgado Vigésimo Noveno Familiar del Distrito Federal y manifestó estar enterado de su designación como albacea de esta sucesión aceptando el cargo conferido, y protestando su fiel y legal desempeño, solicitando se le discierna del mismo para los efectos legales ha que haya lugar. 4.- Como se acredita con el instrumento notarial 1254, volumen 44, folio 31, otorgado por el Notario Público Número 5 del distrito judicial de Chalco, Estado

de México, el 4 de marzo de 1998 se protocolizaron 17 fojas del expediente 0441/98 del Juzgado Trigésimo Familiar del Distrito Federal relativo al juicio intestamentario a bienes de BEATRIZ GONZALEZ DE MUCIÑO respecto del nombramiento de albacea de SERGIO MENA AGUILAR, inscribiéndose el citado instrumento en el registro Público de la Propiedad de Tlalneantla, Estado de México, en la partida 121, volumen 31, libro tercero sección I. 5.- La superficie que forma parte de la adjudicación a bienes de BEATRIZ GONZALEZ DE MUCIÑO, quedó establecida oficialmente en el plano que contiene la poligonal de su propiedad derivado del dictamen pericial de la Procuraduría General de la República, rendido en el juicio de amparo 163/94 del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal, en dicho juicio de garantías, se concedió el amparo y protección de la Justicia federal a favor de la sucesión de BEATRIZ GONZALEZ DE MUCIÑO, como se acredita en la resolución del amparo 962/95, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito. 6.- Dentro de la superficie propiedad de BEATRIZ GONZALEZ DE MUCIÑO del Rancho Jesús del Monte, se encuentran los predios contenidos en las escrituras públicas de las que se demanda la nulidad, que inclusive los demandados reconocen en sus escrituras que dichos predios, forman parte del rancho de Jesús del Monte, municipio de Huixquilucan, Estado de México, dichos predios los conoce la sucesión como "Minas de Santiaguillo" y forman parte del rancho Ex Hacienda de Jesús del Monte, municipio de Huixquilucan, Estado de México, predio que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie según las escrituras de las que hoy se demanda su nulidad: En la escritura 17468 se aprecian las siguientes medidas, colindancias y superficie: predio rústico eriazo y tepetatoso: al norte: 312.50 metros con propiedad es o fue con Francisco Torres Ramirez; al sur: 305.00 m con propiedad que es o fue de Santos Rubi; al este: 105.28 metros con propiedad es o fue de Leonardo Pérez; al oeste: 133.75 metros con propiedad de vecinos de Yanhuitalpan, Río Borracho de por medio, con una superficie según el demandado de dicho predio de tres hectáreas, cincuenta y seis áreas y veinte centiáreas, las medidas, colindancias y superficie del predio anterior la corrigieron los propios demandados en la escritura en cita al señalar: partiendo del punto "A" con rumbo norte 2 grados oeste, en una distancia de 107 metros 90 centímetros al punto "B", linda con propiedad de Leonardo Pérez, del punto "B" con rumbo sur 87 grados 47 minutos oeste, es una distancia de 234 metros 67 centímetros, al punto "1" con rumbo norte 64 grados 26 minutos oeste, en una distancia de 20 metros 36 centímetros al punto "2", con rumbo sur cero grados 46 minutos, este, en una distancia de 10 metros 90 centímetros al punto "3", de punto "3" con rumbo al sur 14 grados 48 minutos este, en una distancia de 17 metros 85 centímetros, al punto "4" de punto "4" con rumbo al sur 91 grados 4 minutos oeste, en una distancia de 35 metros al punto "5" en todos estos rumbos de punto "B" al punto "5" linda con terrenos del señor Quirino Torres Aguilar, y que esta misma escritura adquiere el señor CARLOS VILLANUEVA RODRIGUEZ, del punto "5" con rumbo sur 15 grados 13 minutos oeste, en una distancia de 92 metros 45 centímetros al punto "M", del punto "M" con rumbo sur 23 grados 7 minutos este, en una distancia de 24 metros 52 centímetros, al punto "N", del punto "N" con rumbo al sur 58 grados 9 minutos este, en una distancia de 31 metros 17 centímetros al punto "O" con rumbo norte 65 grados 24 minutos este, en una distancia de 28 metros al punto "P", con rumbo norte 30 grados 20 minutos oeste, en una distancia de 22 metros 38 centímetros al punto "Q", con rumbo norte 4 grados 49 minutos oeste, en una distancia de 19 metros 40 centímetros, al punto "R", del punto "R" con rumbo sur 89 grados 20 minutos este, en una distancia de 269 metros 69 centímetros al punto "A" en que se cierra el perímetro, del punto "O" al punto "A" linda con terrenos propiedad de Jorge A. Villanueva, con una superficie 32,265.90. Predio rústico tepetatoso eriazo con las siguientes medidas y colindancias y superficie: al norte: en 265 (doscientos sesenta y cinco centímetros) con predio que es o fue de Clemente Rueda Sáenz; al sur: en 312.50 (trescientos doce metros cincuenta

centímetros) con propiedad que es o fue de Abundio Ramírez; al oriente: 116.25 (ciento dieciséis metros veinticinco centímetros) con propiedad que es o fue de Leonardo Pérez del Río; al poniente: 135 (ciento treinta y cinco metros) con el Río Borracho, con una superficie de 31440 (treinta y un mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados), medidas y colindancias que fueron corregidas por los demandados para quedar en los siguientes términos: Partiendo del punto "B" con rumbo norte 4 grados oeste, en una distancia de 113 metros cuarenta centímetros, al punto "C", linda con propiedad de Leonardo Pérez, del punto "C" con rumbo sur 79 grados 30 minutos oeste, en una distancia de 204 metros 10 centímetros, al punto "H", linda con otra propiedad de Quirino Torres Aguilar y que también por esta misma escritura adquiere CARLOS VILLANUEVA RODRIGUEZ, del punto "H" con rumbo sur 79 grados 30 minutos oeste en una distancia de 55 metros 6 centímetros, al punto "I" del punto "I" con rumbo sur 12 grados 38 minutos oeste, en una distancia de 23 metros 5 grados, 41 minutos oeste, al punto "K", del punto "H" al punto "K" linda con propiedad del señor Anselmo Tenorio, del punto "K" con rumbo sur 2 grados en minutos este, en una distancia de 51 metros 25 centímetros al punto "L", con rumbo sur 15 grados, 15 minutos oeste, en una distancia de catorce metros, al del punto punto "5", al punto "K" al punto "5" linda con el Río Borracho, del punto "5" con rumbo sur 91 grados 4 minutos oeste, en una distancia de 35 metros al punto "4" del punto "4", con rumbo sur 14 grados 48 minutos este, en una distancia de 17 metros 85 centímetros al punto "3" del punto "3" con rumbo sur cero grados 46 minutos, este, en una distancia de 10 metros 90 centímetros al punto "2" del punto "2" con rumbo norte 74 grados 26 minutos oeste, en una distancia 20 metros 36 centímetros, al punto "1", con rumbo sur 87 grados 47 siete minutos oeste, en una distancia de 234 metros sesenta y siete centímetros al punto "B" en que se cierra el perímetro, del punto "5" al punto "B" linda con el predio deslindado en el inciso III que antecede, con una superficie según el demandado de dicho predio de 27000.12 (veintisiete mil metros doce decímetros cuadrados). Terreno rústico denominado "Paso de Misa", perteneciente al rancho de Jesús del Monte que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 201 metros (doscientos un metros) con predio que es o fue de Regino Solís; al sur: en 180.5 (ciento ochenta metros cuadrados cinco centímetros) con predio que es o fue de Francisco Torres; al oriente: 94.35 (noventa y cuatro metros treinta y cinco centímetros) con predio que es o fue de Leonardo Pérez; al poniente: 120.50 (ciento veinte metros cincuenta centímetros) con predio que es o fue de Anselmo Tenorio, que tiene una superficie de 20,419.14 (veinte mil cuatrocientos diecinueve metros catorce decímetros cuadrados), medidas, colindancias y superficie que fueron corregidas para quedar en los siguientes términos: Partiendo del punto "C", con rumbo norte, cuatro grados oeste, en una distancia de 92 metros 43 centímetros, al punto "D", linda con propiedad de Leonardo Pérez, del punto "D" con rumbo 89 grados 57 minutos oeste en 38 metros 40 centímetros, al punto "E", del punto "E", con rumbo sur 84 grados 28 minutos oeste en 149 metros 62 centímetros, al punto "F", linda con propiedad de Regino Solís, del punto "F" con rumbo sur 4 grados 12 minutos este en 33 metros 10 centímetros, al punto "G", del punto "G", con rumbo sur 14 grados 59 minutos oeste, en 65 metros 40 centímetros, al punto "H" linda con propiedad de Anselmo Tenorio, del punto "H" con rumbo sur 79 grados 30 minutos oeste, en una distancia de 204 metros 10 centímetros, al punto "C" en que se cierra el perímetro, linda con predio deslindado en el inciso V que antecede, con una superficie de 219 558.72 (diecinueve mil quinientos cincuenta y ocho metros setenta y dos decímetros cuadrados). En la escritura pública número 14566 se aprecia un predio formado por diversas fracciones, según el demandado, que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: en 205 metros 70 centímetros con propiedad de Ignacio Ramírez; al oriente: en tres líneas rectas de 664 metros 90 centímetros 61 metros 25 centímetros y 93 metros 72 centímetros con propiedades de Leonardo P. del Río; al sur: en línea recta detrás tramos de 120 metros, 88 metros 75 centímetros y 35 metros con propiedad de Tomás P. del Río y Severiano Solís; al poniente: en línea curva de 172 metros con

bordo del río, y en 18 metros 50 centímetros con propiedad del señor del Río nuevamente al norte en 83 metros 70 centímetros; al poniente: en 66 metros y 30 centímetros con lo que se cierra el polígono, con propiedad de Severo Romero, dicho predio tiene una superficie de 48595.00 (cuarenta y ocho mil quinientos noventa y cinco metros cuadrados). En la escritura pública número 16111, se aprecia un predio de terreno rústicos fracción del rancho de Jesús del Monte que según el demandado tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 93 metros con propiedad que es o fue de Ignacio Ramírez; al sur: 83 metros 70 centímetros con propiedad que es o fue de Cándido Rubí; al oriente: en 45 metros 50 centímetros con propiedad que es o fue del mismo Cándido Rubí; al poniente: en tres quiebres hacia el oriente, el primero de 42 metros, 20 centímetros, el segundo de 28 metros 72 centímetros y el tercero de 18 metros, todos con propiedad que es o fue de Hermenegildo Vázquez, dicho predio tiene una superficie de 6058.00 (seis mil cincuenta y ocho metros cuadrados). En es la escritura pública número 22296, se aprecia un predio de terreno denominado que según el demandado tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: en 106 metros con propiedad que es o fue de Juan Solís; al sur: en 188 metros con terreno que es o fue de Francisco Torres; al oriente: en 114 metros 80 centímetros, con terreno que fue de Salvador Romero; al poniente: en 45 metros con Río Borracho, dicho predio tiene una superficie de 12807.00 (doce mil ochocientos siete metros cuadrados). Pero las medidas, colindancias y superficie correctas del predio propiedad de mi representada en donde se encuentran contenidas todos y cada uno de los predios que contienen las escrituras de las que hoy se demanda su nulidad, con las siguientes: oriente.- Siete tramos 1.- 117.00 mts, 2.- 50.00 mts, 3.- 52.00 mts, 4.- 38.50 mts, 5.- 70.00 mts, 6.- 9.48 mts y 7.- 203 mts colindando con sucesión de Beatriz González de Muciño, poniente.- Cinco tramos 1.- 100.40 mts, 2.- 136.28 mts, 3.- 42.40 mts, 4.- 38 mts, 5.- 99.18 mts, colindando con Río Borracho zona federal, al norte.- 6 tramos 1.- 78.87 mts, 2.- 95.40 mts, 3.- 25.31 mts, 4.- 38.95 mts, 5.- 39.00 mts, 6.- 47.00 mts, colindando con sucesión de Beatriz González de Muciño, al sur.- 5 tramos 1.- 58.60 mts, 2.- 104.90 mts, 3.- 44.00 mts, 4.- 25.00 mts, 5.- 78 mts, colindando con sucesión repito como Minas de Santiaguillo 7.- En el Registro Público de la Propiedad se encuentra inscritas las siguientes escritura públicas: a) Escritura Pública Número 17468 de 18 de abril de 1968, cuyos datos de inscripción son partida 286, volumen 214, libro primero, sección primera de once de julio de 1973, b).- Escritura 14566, de siete de diciembre de 1964, partida 548, volumen 43, libro primero, sección primera, de 3 de febrero de 1995, c).- Escritura pública 15111, de 26 de septiembre de 1966, cuyos datos de inscripción son partida 329, volumen 63, libro primero, sección primera de 18 de noviembre de 1966, d).- Escritura 22296 de quince de mayo de 1975 cuyos datos de inscripción son partida 617, volumen 388, libro primero, sección primera de 28 de noviembre de 1978 otorgada todas por el Notario Público 108 del Distrito Federal. Los actos contenidos en dichas escrituras son de compraventa y se encuentran afectados de inexistencia o nulidad absoluta, en virtud de que las personas que aparecen como vendedoras en las citadas escrituras y que son los señores ATANASIO RAMIREZ RUBI, CELERINA NOVA LIMON DE RAMIREZ, MARIA DE JESUS LOPEZ DE TORRES, QUIRINO TORRES AGUILAR, ENRIQUE ARREOLA DE ANDA, ANTONIO GUDIÑO SANCHEZ, YOLANDA GUAL DE GUDIÑO, HORACIO ORTIZ GARCIA Y GENOVEVA CARRERA DE ORTIZ, PABLO ROMERO GONZALEZ, ANSELMA PEREZ ORTIZ DE PEREZ Y BERTOLDO PEREZ ROMERO, respectivamente, carecen de derecho de propiedad o de cualquier otro para disponer de dichos bienes en los términos contenidos en cada una de las escrituras, bienes que se encuentran ubicados según los demandados en el Rancho de Jesús del Monte, Santiago Yuancuitalpan o Yanhuitalpan o pueblo de Santiaguillo s/n en el municipio de Huixquilucan, Estado de México, siendo la verdad que dichos bienes forman parte de la Ex Hacienda de Jesús del Monte, municipio de Huixquilucan, Estado de México, bien adjudicado a mi representada sucesión intestamentaria a bienes de Beatriz Gonzalez de Muciño. Es decir los supuestos vendedores, no

tienen ningún derecho alguno de propiedad o de algún otro para disponer de un inmueble, que forma parte de otro, y que pertenece a mi representada, declaración intestamentaria a bienes de BEATRIZ GONZALEZ DE MUCIÑO, ya que el inmueble del que indebidamente pretende disponer, se encuentra dentro de la poligonal que recibió por conducto de la sucesión, como se acredita con las documentales que se agregan a este demanda y copias del juicio de amparo número 163/94 del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Administrativa del Distrito Federal, que dichas personas carecen de tracto sucesivo que acredite derechos de propiedad alguno, sobre los bienes objeto de la compraventa. 8.- La sucesión que representa es la legítima propietaria de los bienes inmuebles objetos de las compraventas, contenidas en las escrituras públicas de las que hoy se reclama su inexistencia o nulidad absoluta, en donde se observa un tracto registral, que corresponde plenamente al inmueble citado. Como consecuencia de ello, las compraventas contenidas en las escrituras de los hoy demandados, y demás actos jurídicos consecuencia de las citadas compraventas, son completamente inexistentes ó nulas, toda vez que las personas que aparecen como vendedora no tienen ningún derecho sobre el bien propiedad de la sucesión que representó, para poder disponer de él, sin el consentimiento de un legítimo representante de la sucesión a bienes de BEATRIZ GONZALEZ DE MUCIÑO, y por supuesto tampoco tiene tracto registral en el que fundamenten su propiedad, como consecuencia de la inexistencia o nulidad absoluta, de los contratos de compraventa, contenidos en las escrituras públicas número 17468, de 18 de abril de 1968, cuyos datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad son partida 287, volumen 214, libro primero, sección primera de 11 de julio de 1973, b).- Escritura pública 14566 de 7 de diciembre de 1964, cuyos datos de inscripción en el Registro Público de la propiedad son partida 548, volumen 43, libro primero, sección primera de 3 de febrero de 1995, c).- Escritura pública 16111 de 26 de septiembre de 1966, cuyos datos de inscripción son partida 329, volumen 63, libro primero, sección primera de 18 de noviembre de 1966 y la escritura 22296 de 15 de mayo de 1975, cuyos datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad son partida 617, volumen 388, libro primero, sección primera de 28 de noviembre de 1978, cualquier otro acto jurídico derivado de las citadas compraventas, otorgadas todas por el Licenciado Jorge Sotelo Regil, Notario Público Número 108 del Distrito Federal, son inexistentes ó nulas de pleno derecho, por no existir el consentimiento de persona legítima, que pudiera disponer de los bienes objeto de las citadas compraventas, y por supuesto todos los actos jurídicos posteriores, celebrado por los hoy demandados, respecto del bien inmueble propiedad de su representada, como son las inscripciones en el Registro Público de la Propiedad, de Tlalnepantla, Estado de México. 9.- Los demandados participaron en la celebración de los actos jurídicos, que deben ser declarados inexistentes ó nulos de pleno derecho, ya sea como sujetos del acto jurídico vendedor-comprador, como fedatario de dichos actos, o como registrador de los mismos, ya que el supuesto vendedor, pretende disponer de un bien sobre el cual no tiene ningún derechos de propiedad, contraviniendo los establecido por los artículos 7.7, 7.10 y 7.12 del Código Civil en vigor en el Estado de México. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos a este Juzgado, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones, por medio de lista y boletín judicial en términos de ley.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los once días de febrero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

490.-14, 25 febrero y 5 marzo.

JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O

CLARA IVONNE GUTIERREZ CARDENAS.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el señor JUSTINO AGUILAR MACIEL, bajo el expediente 1384/07-2, promueve el juicio ordinario civil sobre cesación de pensión alimenticia, solicitando de usted la siguiente prestación: 1.- La cancelación de la pensión alimenticia a favor de la demandada y de sus hijas MARTHA OLIVIA y ANA GABRIELA de apellidos AGUILAR GUTIERREZ. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: I.- Con fecha veinticuatro de enero del año dos mil seis, causa ejecutoria la sentencia de divorcio que disuelve el vínculo matrimonial que lo unía con la ahora demandada. II.- El actor ha cumplido con la obligación alimentaria desde la fecha de divorcio hasta el día de hoy, tal como lo acredita con los recibos de nómina que anexa al presente juicio, en donde se aprecia el descuento que se le efectúa del treinta y cinco por ciento de su sueldo y demás prestaciones que obtiene por su trabajo a título de pensión alimenticia a favor de su ex cónyuge CLARA IVONNE GUTIERREZ CARDENAS y sus hijas MARTHA OLIVIA y ANA GABRIELA de apellidos AGUILAR GUTIERREZ. III.- La hora demandada se encuentra viviendo en concubinato desde hace cinco años, por lo cual considera procedente la petición de cancelación de la obligación alimentaria, en virtud de que la acreedora ya no tiene la necesidad de la misma. IV.- Sus hijas de nombres MARTHA OLIVIA y ANA GABRIELA de apellidos AGUILAR GUTIERREZ, a favor de quienes también se otorgó la pensión alimenticia actualmente se encuentran también viviendo con sus respectivas parejas y ya procrearon hijos como demuestra con acta de nacimiento del hijo de MARTHA OLIVIA únicamente ya que el hijo de ANA GABRIELA es recién nacido y al parecer no ha sido registrado, por lo cual la deuda alimentaria que tiene con ellas ha cesado en términos del artículo 4.144 fracción II del Código Civil vigente en el Estado de México. V.- En virtud de que los alimentos han de otorgarse de acuerdo a la posibilidad del deudor y la necesidad del acreedor según lo establecido el artículo 4.138 del Código Civil vigente en esta entidad, es procedente la acción intentada en el presente escrito inicial, ya que el actor percibe un salario semanal de un mil ciento ochenta y un pesos 00/100 m.n., de los cuales se descuentan a título de pensión alimenticia la cantidad de cuatrocientos tres pesos 00/100 m.n., cantidad que le es insuficiente para cubrir sus primordiales necesidades como son el arrendamiento del inmueble en que habita, pago de servicios como luz eléctrica, agua potable, gas, teléfono y su propia alimentación así como gastos de transportación. El juez por auto de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil siete, admitió la demanda en la vía y forma propuesta y mediante proveído de fecha veintitrés de enero del presente año, ordenó el emplazamiento por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda instaurada en su contra, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los cinco días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

181-A1.-14, 25 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

PABLO CARRILLO REVELES.

ALBERTO CASTAÑEDA CARBAJAL Y CLAUDIA HERNANDEZ HERNANDEZ, por su propio derecho, en el expediente número: 1031/2007-1, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 17, de la manzana 231, de la calle Oriente 24 número 226 de la Colonia Reforma en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 14.90 m con lote 16, al sur: 14.90 m con lote 18, al oriente: 8.00 m con calle Oriente 24, y al poniente: 8.00 m con lote 22 con una superficie de: 119.20 m2. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

72-B1.-14, 25 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: ALEJANDRO RODRIGUEZ NAVARRO.

En autos del expediente 678/06, relativo al juicio ordinario civil (acción reivindicatoria), promovido por MARTINEZ FERNANDEZ LUIS en contra de MARTHA VILLATORO LEON Y DIEGO VILLATORO LEON la parte actora demanda: a) La reivindicación del inmueble identificado como calle Carlos Campos, condominio tres, departamento 303, del edificio C, manzana B, lote 8, Fraccionamiento Aguilas San Rafael, conocido comercialmente como Unidad Habitacional San Rafael, municipio de Coacalco, Estado de México, con una superficie de 58.08 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 6.32 m con departamento 304 y 3.76 m con cubo de escalera; al este: en 1.28 m con cubo de escalera, 1.82 m con departamento 302 y en 4.75 m con vacío a área común del régimen; al sur: 2.03 m y 1.23 m con vacío a área común del régimen y 6.86 m con vacío a área común de la unidad condominial, arriba con departamento 403, abajo con departamento 203. b) Declarar que el actor tiene dominio sobre el inmueble indicado en la prestación que antecede, haciéndole entrega del mismo con sus frutos y acciones, c) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, el actor manifiesta que celebró contrato de compra venta en su carácter de comprador y el Infonavit en carácter de vendedor, como lo acredita con título de propiedad consignado en el instrumento notarial número 09-141313-1, respecto del inmueble antes detallado, mismo que tomó posesión en fecha 15 de marzo de 1988, como lo acredita con el convenio de restructuración de crédito, asimismo manifiesta encontrarse al corriente en el pago de agua y de impuesto predial, por tanto el juez ordenó el emplazamiento a ALEJANDRO RODRIGUEZ NAVARRO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la

demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, haciéndole saber a dicha persona jurídica que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

181-A1.-14, 25 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MARIA DEL CARMEN MUÑOZ SANCHEZ.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la señora MA. GUADALUPE ANTONIETA PEREZ HERNANDEZ, bajo el expediente 936/07, promueve el juicio sucesorio intestamentaria a bienes de ALFONSO PEREZ ROSALES, por lo que se procede hacer de su conocimiento la relación sucinta de los hechos de la demanda en los siguientes términos: 1.- Nuestro señor padre falleció el día veintidós de junio del dos mil cuatro en Villa de las Flores, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. 2.- El último domicilio del de cujus fue el ubicado en la calle de Camelias número diez, Colonia Los Morales, municipio de Cuautitlán, México. 3.- El hoy finado no otorgó disposición testamentaria alguna según se comprobará mediante los oficios de estilo que se giran al Archivo General de Notarías así como al Registro Público de la Propiedad. 4.- Los suscritos tenemos el carácter de hijos legítimos de nuestro finado padre, somos mayores de edad. 5.- Asimismo se anexan copias certificadas de las actas de defunción de nuestros hermanos de nombres JOSE Y ALFONSO ambos de apellidos PEREZ HERNANDEZ, desconociendo si existe descendencia alguna por parte de ellos. A mérito de lo anterior, el juez por auto de fecha nueve de julio del dos mil siete, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo del treinta y uno de enero del dos mil ocho, ordenó la notificación y emplazamiento de la demandada, por medio de la publicación de edictos, por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación en el Valle de México y en el Boletín Judicial, el cual deberá tener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para dar contestación a la misma; por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándosele la Lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones, fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, se expide el presente a los ocho días del mes de febrero del dos mil ocho.-Secretario Judicial, Lic. Fidencio Huerta López.-Rúbrica.

181-A1.-14, 25 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

Mediante proveido dictado en fecha siete de febrero de dos mil ocho, en el expediente número: 953/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ANGELICA MARIA HERRERA CARRERA, en su carácter de endosatario en procuración de DANIEL ROMERO GUZMAN en contra de NANCY GUTIERREZ GONZALEZ Y BRIGIDA GUTIERREZ GONZALEZ, la suscrita Jueza Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, señala las diez horas del día doce de marzo de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los bienes embargados consistentes en:

- Un modular marca Daewoo, consta de reproductor de tres discos compactos, doble cassette, en mal estado de tapas, ecualizador digital, consta de veinticinco botones para su funcionamiento, modelo número A1000-816L, serie SA0303080, con dos bocinas desmontables, marca Daewoo, modelo número SP-T5, sin comprobar su funcionamiento.
- Una televisión marca Maxim blanco y negro, modelo 1208 Aaim: 110-220VCA, de doce pulgadas, sin comprobar funcionamiento.
- Una videocasetera de la marca Daewoo, formato VHS, de cuatro cabezas, con ocho botones para su funcionamiento, modelo número DV-T4NN, sin comprobar su funcionamiento.

Sirviendo como precio base para el remate, la cantidad de \$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en atención al avalúo emitido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra el importe antes fijado, en tal virtud deberá anunciarse la venta su venta por tres veces, dentro de tres días, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, convocándose postores para la almoneda.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día catorce días del mes de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

599.-21, 22 y 25 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente marcado con el número 390/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MA. GUADALUPE ESTRADA GONZALEZ, a través de su endosatario en procuración GERARDO VALDERRAMA MARTINEZ en contra de MARIA CARLOTA SALAZAR PIMENTEL se señalaron las once horas del día seis de marzo del año dos mil ocho, para que tenga verificativo en el presente juicio la primer almoneda de remate, de los bienes embargados consistente en: 1.- Una televisión, marca Sanyo de veintidós pulgadas, a color modelo DS25430, serie V50031086185381, gabinete negro, con control remoto, en regular estado. 2.- Un reproductor DVD, marca Sony, modelo DVP-NS575P, serie 2389955, gabinete gris, con control remoto, en regular estado de uso. 3.- Un reproductor (videocassetera) formato VHS, marca Broksonic, modelo VHSA-6677TC, serie 663-1619264, gabinete negro, con control remoto, en regular estado. 4.- Un modular, marca Panasonic, modelo SG-K4020, serie B0020997, con tornamesa, doble cassette; radio AM/FM, con dos bocinas de la misma marca, modelo SB-4020,

gabinete negro, en regular estado. 5.- Un comedor de madera, en pino y aglomerado, color roble, compuesta por una mesa ovalada con cubierta de 1.60 metros de largo por 1.00 metro de ancho aproximadamente y pedestal, una vitrina de 2.20 metros de altura por 1.20 metros de largo, aproximadamente con entrepaños de vidrios de 6.00 mm de grueso, y seis sillas de madera con asiento tapizados en tela estampada color hueso y, 6.- Un centro de entretenimiento, en aglomerado, entintado color cedro, con dimensiones de 1.30 metros de altura, por 1.10 metros de largo, consta de ocho divisiones y un cristal. Sirviendo de base para la misma la cantidad de \$4,500.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, por lo que háganse las publicaciones de ley por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este Juzgado, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

59f.-21, 22 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

Mediante proveido dictado en fecha siete de febrero de dos mil ocho, en el expediente número: 699/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ANGELICA MARIA HERRERA CARRERA, en su carácter de endosatario en procuración de DANIEL ROMERO GUZMAN en contra de SANTA PICHARDO GONZALEZ e IRMA PICHARDO GONZALEZ, la suscrita Jueza Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, señala las diez horas del día once de marzo de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de los bienes embargados consistentes en:

- Un televisor marca Sony a color, modelo XV-21501, serie 8009748, de veintidós pulgadas en plástico color negro, sin control remoto, modular marca Phillips modelo número FW-C8770121 producto número KY000115006919 en plástico color gris, con dos bocinas o baffles modelo FWB-C870/01, 313911878220, serial 0103110, ambas bocinas para tres discos compactos, doble cassette con antena, control remoto, marca Phillips, con cuarenta y cuatro botones en mueble de aglomerado color madera natural.

En tal virtud, en términos de lo dispuesto por el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, anúnciese, convocándose postores para la almoneda, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), conforme lo establece el artículo 2.239 de la codificación antes citada.

Sirviendo como precio base para el remate, la cantidad de \$2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra el importe antes fijado, en tal virtud deberá anunciarse su venta por tres veces, dentro de tres días, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, convocándose postores para la almoneda.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

598.-21, 22 y 25 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 700/07, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AURELIO CEJUDO MAYA a través de sus endosatarios en procuración en contra de JOSE BERNAL ROSALES, el día trece de febrero del dos mil ocho, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tenancingo, México, señaló las diez horas del día miércoles doce de marzo de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda, respecto de los siguientes bienes: 1.- Una televisión marca Sharp de aproximadamente veintinueve pulgadas, modelo 19R-M100, serie 305820079, control remoto marca Sharp, 2.- Un dvd marca Welkin modelo T 437, control remoto marca Welkin, 3.- Un horno de microondas marca Kenmore modelo DNR-141, serie 91200158, color negro, 4.- Una televisión marca Panasonic Panablack, modelo CT-G21R, serie XB10701865, con control remoto, 5.- Modular marca Sony, con reproductor de Cassett, CD, Am, Fm, modelo HCD-R6441, serie 5500080, color gris con negro, con dos bocinas de la misma marca modelo SS-RG555, serie 81066092, y otra bocina de la misma marca modelo SS-RG555, serie 81066091, 6.- Una grabadora con doble reproductor de casset y reproductor para discos compactos, modelo CA-DW330V, 7.- Una copiadora marca Sharp modelo AI-1645CS, serie 45131294, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad esta en la que fueron valuados los bienes a rematar, según dictámenes rendidos en autos por los peritos de las partes. Convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro de tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este Juzgado, expidándose los edictos respectivos para su publicación. Tenancingo, Estado de México, catorce de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica. 603.-22, 25 y 26 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 525/2007, ALEJANDRO ZEPEDA GUTIERREZ, por su propio derecho, demanda en la vía ejecutiva mercantil, y en ejercicio de la acción que le compete de SAMUEL SANCHEZ SANTOS Y NORMA LETICIA TORRES ACEVES, las siguientes prestaciones: A).- El vencimiento anticipado del Contrato de Mutuo con Interés e Hipoteca, base de la acción. B).- Como consecuencia de la prestación anterior se reclama el pago de la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, suma que adeudan SAMUEL SANCHEZ SANTOS, y su esposa Sra. NORMA LETICIA TORRES ACEVES. C).- El pago de los intereses ordinarios a razón del 6% mensual de conformidad a lo estipulado en la cláusula PRIMERA del contrato base de la acción, generados y adeudados hasta la total conclusión del Juicio. D).- El pago de los intereses moratorios generados a partir de que incurrió en mora, a razón del 3.50% mensual y los que se sigan generando hasta la fecha en que se verifique el pago de las cantidades que se reclaman de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera cuya cuantificación se efectuará en ejecución de sentencia. G).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, fundándose para ello en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. HECHOS: 1.- En fecha nueve de octubre de 2006, el suscrito, en mi calidad de mutuante, y los hoy demandados SAMUEL SANCHEZ SANTOS y su esposa Sra. NORMA LETICIA TORRES ACEVES, en su carácter de mutuarios, celebramos Contrato Público de Mutuo con Interés y Garantía Hipotecaria, tal como consta en la escritura pública número 15-217 de fecha 09 de octubre de 2006, ante la fe del Licenciado ROBERTO SANCHEZ LIRA, Notario Público No. 61 del Estado de México. Como se demuestra en dicho instrumento público el suscrito entregó a los demandados la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en efectivo. Como se

desprende de las cláusulas primera y segunda del contrato base de la acción, los contratantes convinimos en que el crédito causaría un interés ordinario del 6.0% seis por ciento mensual, es decir, la cantidad de \$8,400.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mensuales. De igual manera los contratantes pactamos que el contrato base de la acción tendría la vigencia de un año, es decir, el nueve de octubre del año en curso, los mutuarios y deudores debían restituirme el monto del crédito otorgado; sin embargo, también como dije anteriormente, también pactamos intereses moratorios por lo que los hoy demandados se obligaron a pagarme la cantidad de \$8,400.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cada mes, es decir, a partir del nueve de noviembre del año dos mil seis, en mi domicilio ubicado en lote 27-A, fraccionamiento Barbabosa en Zinacantepec, Estado de México. 2.- Los contratantes convinimos en la cláusula tercera del citado contrato, que en caso de incumplimiento de los pagos mensuales de los intereses ordinarios, a su vez generarían intereses moratorios adicionales a razón del 3.50% por ciento mensual, sobre el saldo insoluto o suerte principal. 3.- En la cláusula cuarta del contrato base de la acción, los contratantes convinimos que en garantía del crédito otorgado y prestaciones derivadas del mismo, se constituyera hipoteca a favor del suscrito, sobre el inmueble ubicado en Avenida Colegio Militar, número 223, edificio 6, entrada B, departamento 402, en Toluca, Estado de México. 4.- Los contratantes convinimos en la cláusula sexta, inciso b) del documento base de la acción, que en caso de ordinarios en forma consecutiva, se daría por vencido anticipadamente el contrato. 5.- Es el caso que los ahora demandados solamente cumplieron con los primeros cinco pagos mensuales de intereses ordinarios, es decir, los correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año dos mil seis, enero, febrero y marzo del año dos mil siete, sin embargo a partir del mes de abril del año en curso, y hasta la fecha, han incumplido con los pagos pactados a pesar de los diversos requerimientos que les he realizado. 6.- En virtud de lo anterior, toda vez que los demandados incumplieron el pago de más de dos mensualidades consecutivas, se declare judicialmente que el contrato base de la acción ha vencido de manera anticipada y que son exigibles todas y cada una de las prestaciones que demandó, en virtud de dejar de pagar dos mensualidades consecutivas, así mismo son exigibles, los intereses ordinarios, a razón de ocho mil cuatrocientos pesos mensuales, es decir, el equivalente al seis por ciento mensual, que dejaron de cubrir desde los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y los que se sigan venciendo y hasta la total conclusión del presente juicio. Igualmente solicito se condene a los demandados a pagar los intereses moratorios a partir de que incurrieron en mora, esto es desde que incumplieron con el pago desde los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y los que se sigan venciendo y hasta la total conclusión del presente juicio a abril del año en curso, a razón del 3.50% mensual y la suerte principal. 7.- Es importante destacar que el contrato base de la acción constituye el título ejecutivo acorde a lo dispuesto por el artículo 1391 fracción II del Código de Comercio en vigor, pues se trata de un instrumento público en el cual consta una cantidad de dinero cierta y líquida, vencida y no pagada, hasta esta fecha. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó el emplazamiento de los demandados SAMUEL SANCHEZ SANTOS Y NORMA LETICIA TORRES ACEVES, a través de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces consecutivas, en periódico oficial del Estado, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que sea realizada la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos básicos de la demanda, previniéndolos además a efecto de que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones personales, apercibidos que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se harán por lista y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la publicación.-Dado en Toluca, México, a los siete días del mes de febrero del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Marcia Valeria Vichis Bernal.-Rúbrica.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 98/2008, la parte accionante ESTANCIA INFANTIL LERMA, ASOCIACION CIVIL, por conducto de su apoderada legal MARIA BLANCA RAQUEL FLORES LOPEZ, promoviendo por su propio derecho, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle Belisario Domínguez número siete, Colonia La Mota, municipio de Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 75.32 m con Luis Diaz Valverde y Asunción Ortega Ruiz; al sur: en tres líneas la primera de 20.048 m con el DIF Municipal, la segunda de 23.27 m con Casa de la Cultura y la tercera de 31.97 m con Asunción Ortega Ruiz; al oriente: en tres líneas, la primera de 18.07 m con calle Belisario Domínguez, la segunda 5.26 m y la tercera de 10.32 m colindando ambas con Casa de la Cultura; al poniente: 32.74 m con Asunción Ortega. Con el objeto de que se le declare propietaria del mismo inmueble.

El Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho y comparezcan ante este juzgado a que lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día doce de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Marco Antonio Reyes Gama.-Rúbrica.

567.-20 y 25 febrero.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.**

**E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil, Licenciado José Luis de Gyves Marín, señaló las diez horas del día veintinueve de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, de la casa habitación de la calle Mangos lote veintitrés, manzana ciento dieciséis, colonia Hacienda Ojo de Agua, municipio de Tecámac, Felipe de Villa Nueva, Estado de México, embargada en el expediente número 1659/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por NACIONAL FINANCIERA S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de MIGUEL ARMAND GARCIA Y OTRO, sirviendo como base para el remate la cantidad de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días.-México, D.F., a 31 de enero del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

175-A1.-13, 19 y 25 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 20/17/2008, ODILON FIGUEROA MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Rodeo "Rancho Mesa del Cuero", municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 888 m y colinda con carretera, al sur: 682 m y

colinda con el C. Pragedes Bueno, al oriente: 100 m y colinda con la carretera, al poniente: 255 m y colinda con el río. Superficie aproximada de: 139,338 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 07 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 21/01/2008, MA DE LOURDES ALPIZAR UGARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez No. 3, Col. Centro, Tejupilco, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 14.65 m y colinda con pasillo de servidumbre, al sur: 14.25 m y colinda con Gonzalo Aguirre Beltrán y Rosa María Estrada Aguirre, al oriente: 10.70 m y colinda con calle Josefa Ortiz de Domínguez, al poniente: 11.06 m y colinda con Blanca Sonia Alpizar Ugarte. Superficie aproximada de: 157.17 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 23 de enero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 22/10/2008, CRISOFORO FLORES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Camelina, Mesa de Nietos, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 3,340 m y colinda con Barranca La Saibita-Barranca del Persogadero, Cuauhtémoc Hernández y camino, al sur: 3,465 m y colinda con Barranca del Salto, al oriente: 160 m y colinda con Margarito Flores López, al poniente: 740 m y colinda con camino. Superficie aproximada de: 153-11-25 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 07 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 23/18/2008, OFELIA ANTONIO BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Mesas de Ixtapan, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 400.00 m y colinda con Felipe Marcial, al sur: 360.00 m y colinda con Ubaldo Avellaneda, al oriente: 60.00 m y colinda con Pedro Marcial, al poniente: 80.00 m y colinda con Luis Marcos Climaco. Superficie aproximada de: 26,600.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 07 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 27/11/2008, GUALBERTO JAIMES CECILIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Vicente Guerrero, Zacatepec, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con calle Efraín Rivera, al sur: 15.00 m y colinda con lote No. 142, al oriente: 10.00 m y colinda con calle Mariano Escobedo, al poniente: 10.00 m y colinda con lote No. 130. Superficie aproximada de: 150.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 07 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 28/15/2008, GRACIELA ARCE CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Pedro Ascencio S/N, Col. Centro, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 5.70 m y colinda con Rodolfo Savedra, al sur: 5.10 m y colinda con la calle Pedro Ascencio, al oriente: 29.35 m y colinda con Odilia Arce Campuzano, al poniente: 13.00 m y colinda con Graciela Arce Campuzano y 16.00 m con Miguel Domínguez Arce. Superficie aproximada de: 158.49 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 07 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 30/12/2008, MISAEL JAIMES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón del Naranja, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 88.00 m y colinda con terrenos de mi propiedad Macario Jaimes Patiño, al sur: 64.00 m y colinda con terrenos del Sr. Custodio Romero, al oriente: 216.00 m y colinda con terrenos del Sr. Valentín Pérez Jaimes, al poniente: 199.00 m y colinda con terrenos de la señora Angela Sánchez. Superficie aproximada de: 3-00 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 07 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 31/14/2008, ELVA BALBUENA OCAMPO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D/C Zacatepec, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con C. Indalia Villa Segura, al sur: 15.00 m y colinda con la calle, al oriente: 13.00 m y colinda con el C. Gabriel Negrete Albarrán, al

poniente: 13.00 m y colinda con el camino que conduce al Rincón del Carmen, Tejupilco, México. Superficie aproximada de: 195.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 07 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 32/03/2008, JOSE JAIMES VERA Y OFELIA JAIMES VERA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cañadas de Nanchitilla, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 19.00 m y colinda con calle sin nombre, al sur: 19.00 m y colinda con la calle 20 de Noviembre, al oriente: 35.00 m y colinda con Mecinda Rodríguez Hernández, al poniente: 35.00 m y colinda con Lorenza López Carbajal. Superficie aproximada de: 665 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 08 de enero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 33/13/2008, RODRIGO JAIMES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Mesa del Guayabo, municipio de Tejupilco, Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 314 m y colinda con Palemón Jaimes, al sur: 150 m y colinda con Guadalupe Carbajal, al oriente: 345 m y colinda con Flavio Jaimes, al poniente: 85 m y colinda con Palemón Jaimes. Superficie aproximada de: 4-98-80 Has.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 07 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 315/427/07, SANTIAGO LOPEZ FILOMENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Mora; municipio de Amatepec; distrito judicial de Sultepec, Edo. Mex., mide y linda: al norte: 20.00 metros y colinda con Noé Mendiola Rojo; al sur: 20.00 metros y colinda con Othón Domínguez Segura; al oriente: 10.00 metros y colinda con carretera que conduce a la Comunidad de la Mora; al poniente: 10.00 metros y colinda con propiedad de Otón Domínguez Segura. Superficie aproximada de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 15 de noviembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 328/463/07, ARNULFA LOPEZ DEMETRIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Ceiva, ubicado dentro de las inmediaciones de la Comunidad de 18 de Marzo; municipio de Tlatlaya; distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 165.00 m y colinda con carretera y parcela escolar; al sur: 165.00 m y colinda con Félix Morales y Vicente Ortiz; al oriente: 103.00 m y colinda con barranca y Alejandro Demetrio; al poniente: 103.00 m y colinda con Santos Navor Morales.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 11 de diciembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 329/464/07, CANTALICIA CRUZ DE RAFAEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Mateo, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: en cuatro líneas: la primera de 3.50 m, la segunda de 17.00 m, la tercera de 40.00 m y la cuarta de 55.00 m y colinda con Maximina García Rafael; al sur: 83.00 m y colinda con Reyna Regino Gregorio; al oriente: en dos líneas: la primera de 55.00 m y colinda con Eraclio Buenaventura Martínez y la segunda de 40.00 m y colinda con Adelfa Estrada Vences; al poniente: 80.00 m y colinda con carretera de Amatepec a San Mateo. Superficie aproximada de 8,684.37 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 11 de diciembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 330/465/07, PEDRO ROJO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Morelos s/n, de la Cabecera Municipal de Amatepec, municipio de Amatepec, distrito judicial de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 8.00 m y colinda con calle Morelos que conduce a Agua Fria; al sur: 8.00 m y colinda con propiedad de Marcos Serafín Vences Morales; al oriente: 15.00 m y colinda con Gerardo Leopoldo Martínez Lucas; al poniente: 15 m y colinda con Profr. Carlos Casillas Vences. Superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 11 de diciembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Exp. 438/213/2007, JOSE JAIMES SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Ixtapan, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.75 m

y colinda con barranca; al sur: 14.40 m y colinda con calle; al oriente: 22.30 m y colinda con Francisco Domínguez; al poniente: 22.30 m y colinda con Cayetano Jaimes Santos. Superficie aproximada de 291.46 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 17 de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 441/211/2007, MARIA ELIA VALDEZ REBOLLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Huizache, Piedra Colorada, municipio de Tejupilco, distrito Judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: mide 853 metros y colinda con Santiago García y Elodio Rebollar y el lindero es la cerca de alambre de púas; al oriente: mide 1073 metros y colinda con Andrés Maldonado Morales y Miguel Maldonado Morales y el lindero es la cerca ya colocada; al poniente: mide 952 metros y colinda con Juan Valdez Rebollar y Concepción Rodríguez González y el lindero es la cerca ya colocada. Superficie aproximada de: 35-00-00 hectáreas.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 17 de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 444/210/2007, ANGELICA MARIA FLORES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Parota Potrero de Ixtapan, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 109.60 metros y colinda con Marcelino Flores López; al sur: 24.00 metros y colinda con José Armando Juan Arellano; al oriente: 112.00 metros y colinda con Modesta Marcos Flores; al poniente: 173.00 metros y colinda con Norberto Marcial Marcos y Julián Flores López. Superficie aproximada de 9,519 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 17 de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 447/209/2007, RUFINO RODRIGUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Piedra Colorada, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 85.00 metros y colinda con Manuel Maldonado; al sur: 58.00 metros y colinda con Andrés Maldonado; al oriente: 61.00 metros y colinda con Feliciano Gorostieta; al poniente: 126.00 metros y colinda con Andrés Maldonado. Superficie aproximada de 6,685.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 17 de octubre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 496/236/07, ELADIO FIGUEROA REYNOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Arroyo de los Beceros, Ojo de Agua, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 1,378 metros y colinda con Fidencio Flores y un arroyo; al sur: 1054.95 metros y colinda con una barranca y Sabino Figueroa; al oriente: 840.10 metros y colinda con el C. Amardo Jaimes; al poniente: 489 metros y colinda con la C. Elisea Aguirre. Superficie aproximada de 56.5 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 26 de noviembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 19/07/2008, MELANEA BAUTISTA AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Andrés Ocotepec, paraje denominado Los Aucatestes, al pie del Cerro de San Juan, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 126.40 m y colinda con pequeña brecha que conduce al centro del pueblo de San Andrés Ocotepec al Barrio de Labor; al sur: 30 m y colinda con terreno del Sr. Celedonio Nicolás Santos y de lindero esta un pequeño bordo de tierra línea recta; al oriente: 210 m y colinda con Sr. Bernabé Trinidad Asencio ya finado y de lindero esta una pequeña barranquita que baja de la cima del cerro de San Juan; al poniente: 198.40 m y colinda con terrenos de los Sres. Bernabé Trinidad y Hermenegildo Bautista González ya finados y de lindero esta una Barranquilla que baja del cerro de San Juan y entre medio de este terreno esta una pequeña brecha y por nombre se conoce como los Dos Caminos.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 07 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Exp. 497/249/2007, ANTONIO GARCIA CASAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pungarancho, municipio de Tejupilco hoy Luvianos; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 300 m y colinda con Fernando Reyes Osorio, al sur: 658 m y colinda con Benigno Avilés Jaimes, al oriente: 611 m y colinda con Darío Rodríguez, al poniente: 659 m y colinda con Fernando Reyes Osorio. Superficie aproximada de: 30-41-65-00 hts.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 28 de noviembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 498/243/2007, MARIA ESTHER JAIMES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenería, municipio de Tejupilco; distrito judicial de

Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 52 m y colinda con Francisco Martínez Hernández, al sur: 58 m y colinda con Juan Jaimes Morales y con Nazario Jaimes Jaimes, al oriente: 20 m y colinda con Nazario Jaimes Jaimes, al poniente: 24 m y colinda con Calle. Superficie aproximada de: 1155.0 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 28 de noviembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 499/237/07, ELISA SALAZAR BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cañadas de Nanchitita, municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 16.52 m y colinda con calle sin nombre, al sur: 16.52 m y colinda con calle sin nombre, al oriente: 40.00 m y colinda con Hortencia Bueno Benitez, al poniente: 40.00 m y colinda con Melania Maldonado Salazar. Superficie aproximada de: 660.8 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 26 de noviembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 500/248/2007, MELANIA MALDONADO SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cañadas de Nanchitita, municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 7.30 m y colinda con calle sin nombre, al sur: 7.30 m y colinda con calle sin nombre, al oriente: 40.00 m y colinda con Elisa Salazar Benitez, al poniente: 40.00 m y colinda con Ignacio Ortiz Maldonado. Superficie aproximada de: 292 m2

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 28 de noviembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 501/244/2007, HORTENSIA BUENO BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cañadas de Nanchitita, municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 14.00 m y colinda con calle sin nombre, al sur: 14.00 m y colinda con calle sin nombre, al oriente: 41.00 m y colinda con Isabel Reboliar, al poniente: 41.00 m y colinda con Elisa Salazar Benitez. Superficie aproximada de: 574 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 28 de noviembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 516/239/07, NINFA TORRES LOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Positos, Zacatepec, municipio de Tejupilco, Edo. Méx. distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con el vendedor, al sur: 15.00 m y colinda con calle sin nombre, al oriente: 10.00 m y colinda con la Sra. Adolfa Avilés Benítez, al poniente: 10.00 m y colinda con el vendedor. Superficie aproximada de: 150.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 30 de noviembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Marco A. González Palacios.-Rúbrica.  
520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 517/247/2007, ADAN FIGUEROA MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Playa del Guayabo, El Rodeo, Tejupilco, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 1000.00 m y colinda con Bertoldo Bueno y Jorge Bueno, al sur: 1600.00 m y colinda con Bertoldo Bueno y José Cruz, al oriente: 200.00 m y colinda con Cirilo Figueroa, al poniente: 600.00 m y colinda con el Rio Pungaranchó. Superficie aproximada de: 520,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 04 de diciembre de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.  
520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 518/245/2007, FRANCISCA SANCHEZ OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón del Carmen, municipio de Tejupilco, Edo. Méx. distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 11.00 m y colinda con el Sr. Adán Macedo, al sur: 15.00 m y colinda con carretera de Rincón de Aguirre a Rincón del Carmen, al oriente: 30.00 m y colinda con el Sr. Bulmaro Aguilar, al poniente: 30.00 m y colinda con el Sr. Adán Macedo. Superficie aproximada de: 390.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 16 de enero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 17/16/2008, VICTOR MANUEL SALAZAR CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Rincón de Aguirre, municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 10.00 m y colinda con Piedad Martínez, al sur: 10.00 m y colinda con camino al Rincón de Aguirre, al oriente: 18.80 m y colinda con Silvano Navarrete, al poniente: 18.80 m y colinda con Piedad Martínez. Superficie aproximada de: 188.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 07 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
520.-15, 20 y 25 febrero.

Exp. 18/01/08, SALVADOR BENITEZ CLIMACO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad del Potrero de Ixtapan; municipio de Tejupilco, Edo. Méx., distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 116.00 m y colinda con J. Jesús Benítez Flores, al sur: 63.50 m y colinda con J. Natividad Benítez Climaco, al oriente: sin medida, al poniente: 87.00 m y colinda con la carretera. Superficie aproximada de: 3,904 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 23 de enero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
520.-15, 20 y 25 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O

Exp. 25/08/2008, ALVARO HERRERA ARIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Calvario, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 12.90 m con Aurelio Esquivel Gutiérrez; al sur: 5.00 m con carretera que conduce a Bejuco; al oriente: 12.00 m con calle Lázaro Cárdenas número 29; al poniente: 12.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 107.40 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 7 de febrero de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González López.-Rúbrica.  
506.-15, 20 y 25 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Expediente número: 14641/719/2007, SERGIO PASCUAL FLORES CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juan Aldama No. 11, San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 12.30 m con María Inés González Díaz, al sur: 12.30 m con Pilar Díaz Hernández, al oriente: 8.00 m con Cerrada de Aldama, al poniente: 8.00 m con Cerrada de Aldama. Con una superficie de: 98.40 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de enero de 2008.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.  
562.-20, 25 y 28 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

Exp. 94/08/08, REYES ROBLES PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 09.30 m con carretera federal, al sur: 08.00 m con Elvia Robles Martínez, al oriente: 45.00 m con Fidei Robles Martínez y al poniente: 44.44 m con paso de servidumbre. Superficie aproximada de: 389.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de enero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

583.-20, 25 y 28 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 363/10/08, HIGINIO VAZQUEZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 25.90 m con calle privada; otro norte: 2.20 m con calle privada; al sur: 19.53 m con Jorge Domínguez F.; al oriente: 11.00 m con Asunción Rodríguez; y al poniente: 06.10 m con carretera federal México-Cuautla; otro poniente: 07.23 m con carretera federal México-Cuautla. Superficie aproximada de 275.51 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de enero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernandez.-Rúbrica.

583.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 364/11/08, HIGINIO VAZQUEZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 15.00 m con Macedonio Martínez D.; al sur: 15.00 m con Francisco Huerta; al oriente: 09.00 m con Eduardo Martínez R.; y al poniente: 09.00 m con calle. Superficie aproximada de 135.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de enero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

583.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 4294/100/07, JOSE EDUARDO HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 09.29 m con barranca; al sur: 09.34 m con camino; al oriente: 13.23 m con Marisol Fernández Martínez; y al poniente: 13.80 m con David Garrido Rangel. Superficie aproximada de 120.18 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de enero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

583.-20, 25 y 28 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Expediente Número 2151/146/2007, OLIVIA GALICIA DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Zaragoza número 07, Amomolulco,

municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 43.50 m colinda con Adelaida González Vda. de Pavón; al sur: 40.48 m colinda con Mercedes Cruz González; al oriente: 17.60 m colinda con Avenida Zaragoza; al poniente: 30.00 m colinda con Mercedes Cruz González. Con una superficie aproximada de 131.58 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 25 de enero de 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

583.-20, 25 y 28 febrero.

Expediente Número 2491/174/2007, JOSE ORDOÑEZ ORDOÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre s/n, en Santa María Tetitla, municipio de Otzolotepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.90 m colinda con calle 16 de Septiembre; al sur: en dos líneas de poniente a oriente la primera de 7.60 m con Alejandro Ordóñez Ordóñez y la segunda de 3.30 m con Francisco Arce; al oriente: en dos líneas de sur a norte la primera de 4.03 m y la segunda de 9.94 m colindando ambas con Francisco Arce; al poniente: 13.47 m colinda con andador. Con una superficie aproximada de 121.42 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 25 de enero de 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

583.-20, 25 y 28 febrero.

Expediente Número 2649/169/2007, FATIMA BEATRIZ ORIHUELA ANZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Nicolás, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Roque Garduño González; al sur: 20.00 m colinda con Sra. Lucía Domínguez; al oriente: 10.00 m colinda con Roque Garduño González; al poniente: 10.00 m colinda con calle de la Rosa. Con una superficie aproximada de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 25 de enero de 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

583.-20, 25 y 28 febrero.

Expediente Número 2737/172/2007, MARIA DE LOS ANGELES VILLAVICENCIO TROCHE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Ricardo Flores Magón, en la Colonia El Jilguero, de Santa María Atarasquillo, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al sur: 22.00 m colinda con el camino viejo o vereda del Jilguero; al oriente: 24.40 m colinda con Río El Jilguero; al poniente: 34.30 m colinda con calle Ricardo Flores Magón. Con una superficie aproximada de 322.30 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 25 de enero de 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.  
583.-20, 25 y 28 febrero.

Expediente Número 1497/115/2007, ALEJANDRO PIMENTEL CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Villada s/n, Barrio de Santiago, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 23 m colinda con Pablo Barrón Calzada; al sur: 23.00 m colinda con calle José Vicente Villada; al oriente: 32 m colinda con Gregorio Escutia Samaniego; al poniente: 32 m colinda con zanja y Agustín Hernández. Con una superficie aproximada de 736.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 25 de enero de 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.  
583.-20, 25 y 28 febrero.

Expediente Número 1713/127/2007, MARIBEL ANTONIA PEREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de la Comunidad s/n, en el Barrio de Guadalupe, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 7.00 m colinda con Ursula Villegas; al sur: 7.00 m colinda con calle de la Comunidad; al oriente: 91.00 m colinda con Juan Chávez; al poniente: 91.00 m colinda con Ignacio Villegas. Con una superficie aproximada de 637.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 25 de enero de 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.  
583.-20, 25 y 28 febrero.

Expediente Número 1000/85/2007, ELIZABETH HERNANDEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Alfredo del Mazo, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 76 m colinda con Guillermo Solano; al sur: una línea de 96.00 m con Río Ocoyoacac y otra línea de 10.00 m con Emilia Manjarrez Neri; al oriente: con tres líneas una de 23.55 m, otra línea de 27.61 m y otra línea de 32.65 m con María Manjarrez; al poniente: con dos líneas una de 57.65 m con Arturo Campos Manjarrez y otra línea de 20.00 m con Emilia Manjarrez Neri. Con una superficie aproximada de 6,590.73 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 25 de enero de 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.  
583.-20, 25 y 28 febrero.

Expediente Número 2492/175/2007, ROGELIO TORRES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Reforma No. 98, San Mateo

Atarasquillo, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.50 m colinda con Antonio Velázquez; al sur: 12.15 m colinda con Av. Reforma; al oriente: 34.80 m colinda con Juan Ortiz; al poniente: 33.50 m colinda con Mercedes Ortiz.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 1º de febrero de 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.  
583.-20, 25 y 28 febrero.

Expediente Número 2644/164/2007, PATRICIA MEDINA MORAN Y DULCE MARIA BORDIER MORTEO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de los Serranos No. 224 del Barrio de la Magdalena, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 102.00 m colinda con Angelina Serrano Salazar; al sur: 102.00 m colinda con Iris del Carmen Salas Rodríguez; al oriente: 11.00 m colinda con Iris del Carmen Salas Rodríguez; al poniente: 11.00 m colinda con calle de los Serranos. Superficie aproximada de 1,122.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 1º de febrero de 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.  
583.-20, 25 y 28 febrero.

Expediente Número 2239/152/2007, ANA MARIA PEÑA DE GARZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia número 48 Oriente, actualmente número 309, Barrio de la Magdalena, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.70 m colinda con Luis Dávila Romero, quiebra al oriente en 12.20 m colinda con Avenida Independencia, quiebra al sur en 14.11 m colinda con Félix Núñez, quiebra al poniente 5.62 m quiebra al sur en 6.06 m y por último vuelve a quebrar al poniente en 6.58 m colinda con Carmen Dávila.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 1º de febrero de 2008.-Atentamente, C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.  
583.-20, 25 y 28 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 89/39/07, SALVADOR SOLORIO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xahuizolco", ubicado en Ixtlahuaca, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 72.00 m con Rubén Luna; al sur: 72.00 m con Lamberto Ruiz Sánchez; al oriente: 10.00 m con Efrén Rodríguez Delgadillo; al poniente: 10.00 m con camino. Superficie de 720.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de noviembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

583.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 5263/101/07, RODRIGO RODRIGUEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepetlapa", ubicado en el pueblo de Santa María Ajoaloapan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 112.50 m y linda con Cliserio Sánchez actualmente Valiente Martínez; al sur: 128.00 m y linda con Campo Deportivo; al oriente: 119.75 m y linda con camino; al poniente: 122.00 m y linda con camino. Con una superficie de 14,520.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 19 de diciembre del 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

583.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 2/1/08, EVA MENDEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Barranquilla", ubicado en San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con Roberto Guzmán Rodríguez; al sur: 20.00 m y linda con Tirzo Martínez Martínez; al oriente: 10.00 m y linda con calle Morelos; al poniente: 10.00 m y linda con Roberto Guzmán Rodríguez. Con una superficie de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 14 de enero de 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

583.-20, 25 y 28 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Expediente Número 522/252/2007, CIRCE GOMEZ TENORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Telpintla, municipio de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 47.86 y colinda con camino a las cascadas; al sur: en dos líneas primera 28.17 m y colinda con camino y la segunda mide 19.72 m y colinda con la señora Circe Gómez Tenorio, dando un total de 47.89 m; al oriente: mide en cuatro líneas la primera mide 9.69 m, la segunda 8.73 m, la tercera mide 15.02 todas las anteriores colindan con la señora Cirse Gómez Tenorio y la cuarta mide 9.92 m y colinda con el señor Sergio Jaime Hernández García, dando un total de 43.36 m; al poniente: mide 34.26 m colinda con carretera a San Lucas del Pulque. Con una superficie total de 1,492.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 18 de diciembre del 2007.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

583.-20, 25 y 28 febrero.

Expediente Número 530/251/2007, SERGIO JAIME HERNANDEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Delegación Telpintla, municipio y distrito de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera mide un mil ciento sesenta y cuatro metros lineales con veintinueve centímetros y colinda con Río y la segunda mide sesenta y dos metros lineales y colinda con camino a San Lucas del Pulque dando un total de un mil doscientos veintiséis metros lineales con veintinueve centímetros; al sur: mide un mil treinta y seis metros lineales con treinta y seis centímetros y colinda con camino a San Lucas del Pulque; al oriente: mide ciento sesenta y dos metros lineales con treinta y seis centímetros y colinda con camino de San Lucas del Pulque; al poniente: en dos líneas la primera mide ciento veintidós metros lineales y colinda con Río y la segunda mide ochenta y dos metros lineales y colinda con Mercurio Hernández Jaimes, dando un total de doscientos cuatro metros lineales. Con una superficie de doscientos treinta y un mil doscientos diez metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 7 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

583.-20, 25 y 28 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

Exp. 2084/749/2007, JUANA GARCIA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado Potrero de la Sierra, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 36.40 m con Alfonso Juárez Brito; al sur: 57.00 m con Silvia González Alcántara; al oriente: 40.00 m con Alfonso Juárez Brito; al poniente: 32.00 m con camino al Peñón. Superficie aproximada de 1,500.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a los 30 días del mes de enero de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

583.-20, 25 y 28 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 7030/07, GUADALUPE PEREZ RETANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en la Colonia Guadalupe, municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 12.60 m y colinda con Raymundo Buendía; al sur: 13.30 m y colinda con Emilio Buendía; al oriente: 15.40 m colinda con Ferrocarril, actualmente Av. Ferrocarril; al poniente: 14.20 m colinda con J. Carmen Jaramillo. Superficie de 191.66 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 01 de febrero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

583.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 6573/07, CLEMENTE RAMIREZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción de terreno denominado "Tlateltilpa", que esta ubicado en la población de San Luis Huexotla, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.00 m y colinda con calle sin nombre; al sur: 9.00 m y colinda con Leticia Botello; al oriente: 21.60 m colinda con Salvador Domínguez Hidalgo; al poniente: 21.60 m colinda con Rafael Nieto Torres. Superficie de 194.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 01 de febrero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

583.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 7091/707/07, NORBERTO MARTINEZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno actualmente conocido como "Acomulco" ubicado en Privada del Camino Río San Juan número 86, interior 1, en el poblado de Atlatongo, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 126.30 m y colinda con Porfirio Godínez Vázquez; al sur: 126.00 m y colinda con calle privada; al oriente: 62.50 m colinda con calle privada; al poniente: 57.01 m colinda con Porfirio Godínez Vázquez y César González. Superficie de 7,530.13 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

583.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 4306/484/07, BERTHA AGUILAR CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del terreno denominado "El Huitzache", ubicado en Cozotlán, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 25.00 m y colinda con Pedro de Lucio; al sur: 35.40 m y colinda con Pedro de Lucio; al oriente: 20.00 m colinda con Pedro de Lucio; al poniente: 22.69 m colinda con carretera. Superficie de 604.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

583.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 3783/440/07, ISIDRO GALLEGOS ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el bien inmueble denominado "Milpaltongo", el cual se encuentra ubicado en la calle de Miguel Negrete número 9, en el poblado de Vicente Riva Palacio, del municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 29.00 m colinda con Pedro González y Guillermo Herrera Hernández; al sur: 27.83 m y colinda con Sergio Gallegos Segura; al oriente: 3.73 m colinda con calle Miguel Negrete; al poniente: 5.50 m con Sergio Gallegos Segura. Superficie de 158.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

583.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 6512/681/07, GABRIEL JIMENEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio urbano denominado "Tlacomulco" ubicado en el Barrio de Santiago Tezoyuca, perteneciente al municipio del mismo nombre, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 36.88 m y colinda con Constantino Jiménez Aguilar; al sur: 38.56 m y colinda con Bartolomé Jiménez Jiménez; al poniente: 18.00 m colinda con Gabriel Jiménez Jiménez y Belinda Jiménez Jiménez; al oriente: colinda con calle. Superficie de 667.19 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

583.-20, 25 y 28 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Expediente 7070/311/06, C. LEODEGARIO MENDOZA SUSTAITA Y/O TERESA DOMINGUEZ GONZALEZ POR SU PROPIO DERECHO promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano sin nombre, ubicado en calle Francisco Villa, actualmente calle Flores Magón sin número, Colonia Loma de la Cruz, Primera Sección, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 22.55 m con propiedad privada; al sur: 38.93 m con calle Morelos; al oriente: en 23.57 m y 7.00 m con propiedad privada; al poniente: en 40.20 m con calle Francisco Villa actualmente Flores Magón. Con una superficie de 1,236.23 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 22 de enero del 2007.-El C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

583.-20, 25 y 28 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 15413/274/07, NADIA PATRICIA HUERTA NATES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 08.03 m con calle Cerrada de Santiago, al sur: 08.23 m con Ignacio Ruiz, al oriente: 66.90 m con Ignacio Ruiz y al poniente: 66.90 m con María del Rocío Ochoa de Schoelman. Con superficie aproximada de: 543.82 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de enero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

583.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 15415/275/07, BERTHA APARICIO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlatzapan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 08.89 m con Sr. Andrés Aparicio Rodríguez, al sur: 08.89 m con la Sra. Claudia Aparicio Rodríguez, al oriente: 33.55 m con el Sr. Fernando Ortega y al poniente: 33.55 m con calle privada sin nombre. Con superficie aproximada de: 298.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de enero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

583.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 15416/276/07, CLAUDIA APARICIO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlatzapan, municipio de Chalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 08.89 m con la Sra. Bertha I. Aparicio Rodríguez, al sur: 08.89 m con Sr. Alberto Aparicio Rodríguez, al oriente: 33.07 m con el Sr. Fernando Ortega y al poniente: 33.07 m con calle privada sin nombre. Con una superficie aproximada de: 293.99 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de enero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

583.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 15645/277/07, FIDEL NOLAZCO RAYÓN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Delegación de Santa Isabel Chalma, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 22.50 m con Lucina Nolazco, al sur: 22.50 m con calle Contecatí, al oriente: 70.00 m con Emilio Páez y al poniente: 70.00 m con Angel Morales, con superficie aproximada de: 1,575.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de enero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

583.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 4/01/08, JOAQUIN SANCHEZ PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Zoyatzingo, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 19.00 m L.C. con Saúl López López, al sur: 21.00 m L.C. con privada, al oriente: 17.00 m L.C. con calle Reyna Xóchitl, y al poniente: 17.00 m L.C. con María Lilia Sánchez Peralta. Superficie aproximada de: 340.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de enero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

583.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 06/02/08, ESPERANZA IBAÑEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tehuixtltán, municipio de Atlautla, distrito

de Chalco, mide y linda: al norte: 12.75 m con Virginia Pérez Sánchez, al sur: 12.75 m con Av. Juárez, al oriente: 16.80 m con calle Nueva y al poniente: 16.80 m con Josefina Galicia Guzmán. Con superficie aproximada de: 214.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de enero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

583.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 19/03/08, BENITO ROJAS ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Sebastián, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 256.30 m con sucesión del Sr. Fermín Sandoval, al sur: 256.35 m con la sucesión del Sr. Fermín Sandoval, al oriente: 19.20 m con la sucesión de Clemente Granados y al poniente: 19.20 m con la sucesión de Herculano Oropeza. Con superficie aproximada de: 4922 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de enero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

583.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 36/04/08, JOSE ALFREDO RODRIGUEZ BLASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 25.00 m con propiedad de Sabino Galicia Hernández, al sur: 20.00 m con propiedad de José Alfredo Rodríguez Blázquez, otro sur: 05.00 m con propiedad de Lourdes Castillo Ramírez, al oriente: 07.00 m con calle Cuauhtémoc, otro oriente: 07.00 m con propiedad de José Alfredo Rodríguez Blázquez, y al poniente: 14.00 m con propiedad de María Luisa Lara Castillo. Con superficie aproximada de: 210.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de enero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

583.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 74/05/08, JOSEFINA EDUARDO SALAZAR Y ZENAIDA LORENZO EDUARDO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tezompa, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.00 m con Cerrada Adolfo López Mateos, al sur: 16.00 m con C. Sixto Romero, al oriente: 12.50 m con calle Lic. Adolfo López Mateos, y al poniente: 12.50 m con C. José Calderón Hernández. Con superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de enero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

583.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 87/06/08, CLEMENTINA MARTHA RIVAS DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 115.90 m con Antonio Domínguez, al sur: 114.40 m con Fortino de la Rosa, al oriente: 52.00 m con Sebastián Galván y al poniente: 52.00 m con Juan Pérez. Superficie aproximada de: 5,987.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de enero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

583.-20, 25 y 28 febrero.

Exp. 88/07/08, CLEMENTINA MARTHA RIVAS DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ozumba, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 105.00 m con Francisco Domínguez, al sur: 115.00 m con Sebastián Galván, al oriente: 50.00 m con barranca y al poniente: 50.00 m con Francisco Galván. Superficie aproximada de: 5,500.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de enero de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

583.-20, 25 y 28 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 67498 de fecha 11 de Diciembre del Año 2007, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES del señor DANIEL SALDAÑA QUINTANILLA, que otorgaron las señoras JUANA VARGAS GONZALEZ Y ELVIA GEORGINA SALDAÑA VARGAS en su carácter de presuntas herederas de la mencionada sucesión.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 17 de Diciembre de 2007.

**A T E N T A M E N T E**

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.-RUBRICA.

Nota: para publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO de 7 en 7 días.

488.-14 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO  
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO PROVISIONAL NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles y el artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número 17,155, volumen 377 de fecha 7 de febrero del año 2008, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas al PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes del finado; el señor PEDRO SILVA GARDUÑO, promovido por el señor JOSE SILVA REBOLLO con el consentimiento y aprobación de sus hermanos; los señores JOAQUIN SILVA REBOLLO y JORGE SILVA REBOLLO, en su calidad de presunto heredero Intestamentario a bienes de su padre;

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Santiago Tianguistenco, México, a 8 de febrero del 2008.

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO.-RUBRICA.  
NOTARIO PROVISIONAL NUMERO CUARENTA Y OCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

497.-14 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO  
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO PROVISIONAL NUMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles y el artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura número 17,136, volumen 378 de fecha 31 de enero del año 2008, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas al PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO, a bienes de la finada; la señora SOCORRO PETRA BOBADILLA ENSASTEGUI, promovido por los señores MARCO ANTONIO BOBADILLA GUTIERREZ (a quien conocía la señora SOCORRO PETRA BOBADILLA ENSASTEGUI con el nombre de ANTONIO BOBADILLA GUTIERREZ), FABIAN BOBADILLA GOMEZ, CIRILO LUNA PARRA (a quien conocía la señora SOCORRO PETRA BOBADILLA ENSASTEGUI con el nombre de FEDERICO LUNA), JUAN BOBADILLA GONZALEZ (a quien conocía la señora SOCORRO PETRA BOBADILLA ENSASTEGUI con el nombre de LEONOR BOBADILLA GOMEZ), ROSENDO BOBADILLA GONZALEZ (a quien conocía la señora SOCORRO PETRA BOBADILLA ENSASTEGUI con el nombre de ROSENDO BOBADILLA GOMEZ), LUCIO SANTIAGO SANTIAGO, FERNANDO BOBADILLA VILCHIS (a quien conocía la señora SOCORRO PETRA BOBADILLA ENSASTEGUI con el nombre de FERNANDO BOBADILLA VILCHIZ), y las señoras: EVA LOPEZ BOBADILLA (a quien conocía la señora SOCORRO PETRA BOBADILLA ENSASTEGUI con el nombre de ALTAGRACIA LOPEZ BOBADILLA), ENRIQUETA BOBADILLA HERNANDEZ (a quien conocía la señora SOCORRO PETRA BOBADILLA ENSASTEGUI con el nombre de CONCHA BOBADILLA HERNANDEZ), CATALINA VILCHIS VARGAS (a quien conocía la señora SOCORRO PETRA BOBADILLA ENSASTEGUI con el nombre de CATALINA VILCHIZ), ANTONIA BOBADILLA VILCHIS (a quien conocía la señora SOCORRO PETRA BOBADILLA ENSASTEGUI con el nombre de ANTONIA BOBADILLA VILCHIZ) Y JOSEFINA TORRES TORRES, en su calidad de herederos Testamentarios.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado de México y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Santiago Tianguistenco, México, a 7 de febrero de 2008

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MONTERO.-RUBRICA.  
NOTARIO PROVISIONAL NUMERO CUARENTA Y OCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

498.-14 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número treinta y nueve mil ciento sesenta y ocho, volumen mil trescientos noventa y ocho, otorgada el día siete de enero de dos mil ocho, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor José Hans Zagler y Martínez también conocido como José Hans Zagler Martínez, de la cual se deriva: el Reconocimiento y Validez de Testamento; el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del Cargo de Albacea; y el Nombramiento de Heredera Universal, el Nombramiento de Legatarios, Aceptación de Herencia y Legados y el Reconocimiento de Gananciales, a solicitud de la Licenciada Yazmin Enriquez Vázquez, en su carácter de Albacea de la Sucesión, con la comparecencia de la señora Ylce Zagler Luna también conocida como Ilce Zagler Luna, en su carácter de Heredera Universal y Legataria, y los señores Herbert Zagler Luna, Hans Carlos Lukowitsch Izquierdo, Axel Zagler Luna, José Hans Zagler Luna, Elvia Georgina Zagler Martínez y Ramón Rodríguez Granada Bobadilla también conocido como Ramón Rodríguez Granada en su carácter de legatarios; y de la señora Alicia Luna Gómez en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 10 de enero de 2008.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.  
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO, CON  
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

184-A1.-14 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 21,218, del volumen 347, de fecha 01 de febrero del 2008, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, la señora MARIA MERCEDES BUENROSTRO ALVARADO, a quien también se le conoce como MERCEDES BUENROSTRO ALVARADO, en su calidad de cónyuge supérstite, Albacea y única y universal heredera, radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria, a bienes del señor RAMON ROSS ROVIRA, así como también se llevó a cabo la aceptación de la señora María Mercedes Buenrostro Alvarado, a quien también se le conoce como Mercedes Buenrostro Alvarado, al cargo de Albacea que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 05 de febrero del 2008.

**ATENTAMENTE**

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑON DIAZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

184-A1.-14 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

YO, LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 53,357 VOLUMEN 697, OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MIGUEL HERNANDEZ RAMIREZ, A SOLICITUD DE LA SEÑORA MARIA DE LA LUZ REBECA PADILLA RIVERA, EN SU CARACTER DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 9 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2007.

**ATENTAMENTE**

LIC. MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

(PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CADA SIETE DIAS.)

184-A1.-14 y 25 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

YO, LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 53,701 OTORGADA ANTE MI, DE FECHA DIEZ DE ENERO DEL AÑO 2008, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DE JESUS ROMERO OVIEDO Y COMPARECIERON LOS SEÑORES JOEL PATIÑO ROMERO, LEONOR PATIÑO ROMERO Y MARIA DEL ROSARIO PATIÑO ROMERO, EN SU CARACTER DE UNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS Y LA ULTIMA TAMBIEN EN SU CARACTER DE ALBACEA, QUIENES ACEPTARON DICHO NOMBRAMIENTO, ASI MISMO MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 17 DE ENERO DEL AÑO 2008.

**ATENTAMENTE**

LIC. MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

(PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CADA SIETE DIAS.)

184-A1.-14 y 25 febrero.



ASE/SP/040/07-05

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL**

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracción II, 7, 10, 11, 12 y 18 de la que Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México; 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo por el que se crea la Agencia de Seguridad Estatal del Estado de México; se otorga la autorización ASE/SP/0002/08-01/II, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona moral denominada:

**"BALGA PROTECCIÓN INTEGRAL, S.A. DE C.V."**

**Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes**

**Vigencia al 22 de Enero de 2009**

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

**EL COMISIONADO**

**HÉCTOR JIMÉNEZ BACA  
(RUBRICA).**

636.-25 febrero.



ASE/SP/026/07-01

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL**

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracción II, 7, 10, 11, 12 y 18 de la que Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México; 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo por el que se crea la Agencia de Seguridad Estatal del Estado de México; se otorga la autorización ASE/SP/0003/08-01/II, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona moral denominada:

**"MORBAG PROTECCIÓN CORPORATIVA INTEGRAL, S.A. DE C.V."**

**Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes.**

**Vigencia al 21 de Enero de 2009**

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

**EL COMISIONADO**

**HÉCTOR JIMÉNEZ BACA  
(RUBRICA).**

636.-25 febrero.



ASE/SP/043/07-06

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL**

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracción III, 7, 10, 11, 12 y 18 de la que Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México; 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo por el que se crea la Agencia de Seguridad Estatal del Estado de México; se otorga la autorización ASE/SP/0006/08-01/III, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona moral denominada:

**"GRUPO ÁGUILA BICÉFALA DE TRANSPORTES, S.A. DE C.V."**

**Modalidad: Seguridad Privada en el Traslado de Bienes o Valores.**

**Vigencia al 08 de Enero de 2009**

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

**EL COMISIONADO**

**HÉCTOR JIMÉNEZ BACA  
(RUBRICA).**

636.-25 febrero.